



# **COLEGIO SANTA TERESA DE QUILICURA**

## **Reglamento de Convivencia Escolar y Protocolos 2024**



## Tabla de contenido

Justificación.....	5
<b>El manual de convivencia frente a la formación de los alumnos tiene como fin: .....</b>	<b>5</b>
<b>¿Para Qué? .....</b>	<b>6</b>
Fundamentación:.....	6
PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO. ....	7
Marco legal: .....	8
<b>Registro de situaciones y/o sanciones aplicadas:.....</b>	<b>10</b>
DEFINICIONES CONCEPTUALES DEL PRESENTE REGLAMENTO. ....	11
MODALIDAD DE ATENCIÓN .....	13
CAPÍTULO 1: NORMAS GENERALES .....	13
<b>Artículo 1°. Objetivos.....</b>	<b>13</b>
<b>Artículo 2: ° Alcance, adhesión y compromiso. ....</b>	<b>14</b>
<b>Artículo 3°: Encargado de Convivencia Escolar .....</b>	<b>14</b>
CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDADEUCATIVA.....	14
<b>Artículo 4°. Derechos de los apoderados .....</b>	<b>15</b>
<b>Artículo 5°. Deberes de los apoderados.....</b>	<b>17</b>
<b>Artículo 6°: Cambio de apoderado o prohibición de ingreso al centro educativo</b>	<b>19</b>
<b>Artículo 7°. Perfil de los estudiantes: .....</b>	<b>20</b>
<b>Artículo 8°: Derecho de los estudiantes. ....</b>	<b>20</b>
<b>Artículo 9 Deberes de los alumnos. ....</b>	<b>23</b>
<b>Artículo 10°. Reglamentación aplicable al Personal del Centro Educativo .....</b>	<b>25</b>
<b>Artículo 11° Derechos de los profesionales de la educación .....</b>	<b>25</b>
<b>Artículo 12°. Deberes de los profesionales de la educación .....</b>	<b>26</b>
<b>Artículo 13°. Derechos de los asistentes de la educación .....</b>	<b>28</b>
<b>Artículo 14°. Deberes de los asistentes de la educación .....</b>	<b>28</b>
<b>Artículo 15° Derechos de los Directivos Docentes.....</b>	<b>28</b>
<b>Artículo 16° Deberes de los directivos Docentes .....</b>	<b>29</b>
<b>Artículo 17° Es deber y responsabilidad del Equipo de gestión: .....</b>	<b>30</b>
<b>Artículo 18°: Son derechos del Equipo de Gestión:.....</b>	<b>31</b>
CAPÍTULO 3: REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGOGICA. ....	31
<b>Artículo 19°. Calendario escolar .....</b>	<b>31</b>
<b>Artículo 20°. Sobre la Asistencia .....</b>	<b>31</b>
<b>Artículo 21° Del ingreso a clases.....</b>	<b>33</b>
<b>Artículo 22° Retiro de los alumnos de la Escuela durante la jornada de clases. ..</b>	<b>35</b>
<b>Artículo 23° Retiro de los alumnos de pre kínder a segundo básico al final de la</b>	<b>35</b>
<b>jornada escolar. ....</b>	<b>35</b>
<b>Artículo 24° Suspensión De Clases.....</b>	<b>35</b>
CAPÍTULO 4: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....	36
<b>Artículo 25°. El uniforme del establecimiento es:.....</b>	<b>36</b>
<b>Artículo 26°. Presentación personal .....</b>	<b>37</b>
<b>Artículo 27°. Adquisición de uniforme. ....</b>	<b>37</b>
CAPÍTULO 5: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN .....	37
<b>Artículo 28°. Sistema de Admisión Escolar (S.A.E). ....</b>	<b>37</b>
<b>Artículo 29° Limitaciones al proceso de admisión.....</b>	<b>38</b>

CAPITULO 6: DE LOS ESTÍMULOS Y PREMIOS .....	38
<b>Artículo 30°: La Escuela Santa Teresa de Quilicura otorga los siguientes premios:</b>	<b>38</b>
CAPITULO 7: SOBRE LAS CONDUCTAS QUE FAVORECEN Y AFECTAN LA BUENA CONVIVENCIA ....	38
<b>Artículo 31°: Conductas que favorecen y afectan la buena convivencia.....</b>	<b>38</b>
CAPTULO 8: ORDEN, DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR.....	42
<b>Artículo 32°: Proporcionalidad y gradualidad .....</b>	<b>42</b>
<b>Artículo 33°: Prácticas formativas.....</b>	<b>42</b>
<b>Artículo 34°: Del Procedimiento.....</b>	<b>43</b>
<b>Artículo 35°: Procedimiento de Investigación .....</b>	<b>43</b>
<b>Artículo 36°: Procedimiento para presentar descargos y apelaciones.....</b>	<b>44</b>
<b>Artículo 37°: Procedimiento de expulsión y/o Cancelación de Matrícula.....</b>	<b>45</b>
<b>Artículo 38°: Criterios.....</b>	<b>47</b>
<b>Artículo 39°: Medidas pedagógicas, preparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial.....</b>	<b>47</b>
<b>Artículo 40°: Seran considerados atenuantes de la falta:.....</b>	<b>50</b>
<b>Artículo 41°: Seran considerados agravantes de la falta:.....</b>	<b>50</b>
<b>Artículo 42°: Proceso de acompañamiento. ....</b>	<b>50</b>
<b>Artículo 43°: De las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas.</b>	<b>51</b>
<b>Artículo 44°: Definición de las Faltas. ....</b>	<b>53</b>
<b>Artículo 45°: Las faltas leves son las siguientes.....</b>	<b>53</b>
<b>Artículo 46°:.....</b>	<b>53</b>
<b>Artículo 47°: Las faltas menos graves son las siguientes:.....</b>	<b>54</b>
<b>Artículo 48°:.....</b>	<b>55</b>
<b>Artículo 49°: Son consideradas como faltas graves: .....</b>	<b>56</b>
<b>Artículo 50°:.....</b>	<b>57</b>
<b>Artículo 52°: Las Faltas muy graves son: .....</b>	<b>59</b>
<b>Artículo 53°:.....</b>	<b>60</b>
<b>Artículo 54°: Reiteración en las conductas.....</b>	<b>61</b>
<b>Artículo 55°: Revisión medida de condicionalidad. ....</b>	<b>61</b>
CAPÍTULO 9: MECANISMO DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA DE DELITOS. ....	62
<b>Artículo 56°: Mecanismo de comunicación .....</b>	<b>62</b>
<b>Artículo 57°: Obligación de denuncia de delitos. ....</b>	<b>62</b>
CAPÍTULO 10: HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE. ....	63
<b>Artículo 58. De la higiene del establecimiento educacional.....</b>	<b>63</b>
<b>Artículo 59. De la seguridad y emergencia.....</b>	<b>63</b>
<b>Artículo 60. Uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente .....</b>	<b>63</b>
CAPÍTULO 11: DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS. ....	63
<b>Artículo 61.....</b>	<b>64</b>
CAPÍTULO FINAL.....	65
<b>Artículo 62: Del Consejo de Profesores.....</b>	<b>65</b>
<b>Artículo 63. Artículo final .....</b>	<b>66</b>
NORMATIVA APLICABLE A LOS (AS) ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA .....	66
CAPÍTULO 14: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	69

<b>PROTOCOLO ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES Y ENTRE PERSONA QUE TIENE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....</b>	<b>69</b>
Procedimiento ante situación de maltrato o acoso escolar.....	72
<b>PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS ANTE CASOS DE ABUSO SEXUALINFANTIL (ASI).....</b>	<b>80</b>
<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES.....</b>	<b>95</b>
<b>PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS, PASEOS, TRANSPORTE ESCOLAR.....</b>	<b>98</b>
<b>PROTOCOLO APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA,DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....</b>	<b>103</b>
<b>PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES.....</b>	<b>106</b>
<b>PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.....</b>	<b>112</b>
<b>PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS FRENTE A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOPATOLOGÍAS DIAGNOSTICADAS.....</b>	<b>115</b>
<b>PROCEDIMIENTOS: .....</b>	<b>115</b>
<b>PROTOCOLO SOBRE APARATOS TECNOLOGICOS.....</b>	<b>116</b>
<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PROCEDIMIENTOSDE NECESIDADES BÁSICAS DEL PÁRVULO.....</b>	<b>117</b>
<b>PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS .....</b>	<b>118</b>
<b>PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO.....</b>	<b>121</b>
<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDADESPROLONGADAS.....</b>	<b>121</b>
<b>PROTOCOLO USO DE ALCOHOL Y DROGAS.....</b>	<b>122</b>
<b>PROTOCOLO DE PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS.....</b>	<b>124</b>
<b>PROTOCOLO COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CONSEJO ESCOLAR.....</b>	<b>125</b>
<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....</b>	<b>126</b>
<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....</b>	<b>130</b>
<b>DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES.....</b>	<b>135</b>
<b>PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES AL ESTABLECIMIENTO.....</b>	<b>138</b>

## **Justificación**

El presente manual está constituido por un conjunto de normas y procedimientos bien definidos que tienden a orientar el comportamiento de los alumnos dentro y fuera del establecimiento, comprometiéndose así con su propia realización como persona y haciéndose acreedor al respeto de sus derechos y al estímulo de sus deberes.

La convivencia escolar es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual en los alumnos. Esta concepción incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva que es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos con sus derechos y deberes sin excepción.

Para el buen desarrollo de la gestión formativa-pedagógica de nuestra escuela y acorde con lo que establece nuestra misión, es relevante la necesidad de alcanzar un marco de convivencia armónica que permita optimizar los logros del proceso enseñanza aprendizaje, que lleve al desarrollo de actitudes que formen a personas disciplinadas, capaces de una forma de vida responsable.

### **El manual de convivencia frente a la formación de los alumnos tiene como fin:**

- Dar a conocer a la Comunidad Educativa directrices, para la formación de los alumnos en el trabajo escolar.
- Construir a través de la normalización diaria y el cumplimiento de las responsabilidades fundamentales un desarrollo de la personalidad, un mejoramiento del trabajo escolar y un desenvolvimiento armónico en la relación diaria con los demás.
- Es de suma importancia interiorizar su contenido como guía permanente para el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades además de lograr un trabajo fecundo que conduzca a la formación integral de nuestros alumnos, para que lleguen a ser personas eficientes y responsables que puedan vivir, participar y transformar la sociedad.

Para fomentar el respeto mutuo, responsabilidad, generosidad, lealtad, entre

otros la familia juega un papel fundamental, pues los alumnos, desde la infancia, aprenden conductas que favorecen una convivencia armónica y una adecuada comunicación, entregándoles la seguridad suficiente para desenvolverse de una forma correcta en el ámbito social, adquiriendo así diversos valores y responsabilidades.

Los valores constituyen el núcleo de la actuación humana, en cuanto a que son significaciones positivas, que se convierten en motivos de elecciones preferenciales por unos modos de actuación frente a otros, en interés de lograr el cumplimiento de los objetivos sociales.

Es así como llevados por la importancia de fortalecer los valores hemos tomado parte en este tema de contingencia para colaborar en el correcto desarrollo de nuestros alumnos y alumnas como seres íntegros de nuestra sociedad.

¿Para Qué?

Con el fin de prevenir conflictos y guiados por la necesidad que tiene el establecimiento de educar integralmente al alumnado, con base en principios y valores que contribuyen a la formación de una sociedad más justa y equitativa. Nuestra comunidad educativa se ha planteado crear este manual como un instrumento de apoyo institucional que contiene las reglas y procedimientos que ayudarán a formar los estudiantes del futuro con sólidos valores como: la responsabilidad y respeto mutuo.

### **Fundamentación:**

La escuela 1939 Santa Teresa de Quilicura pretende ser un establecimiento educacional reconocido por su excelencia académica y sólida formación valórica, capaz de crear las condiciones necesarias para que los niños y niñas desarrollen sus potencialidades cognitivas, socio afectivas y físicas que les permitan participar constructivamente en la sociedad.

De esta manera, la Misión la escuela Santa Teresa de Quilicura es formar en conjunto con los padres y apoderados niños y niñas cuyos aprendizajes, valores y habilidades cognitivas, socio afectivas y físicas desarrolladas durante la etapa escolar básica, les permitan acceder exitosamente a colegios de continuidad académica, e insertarse de manera constructiva y responsable en la sociedad; y nuestra Visión pretende visualizarnos como un establecimiento educacional reconocido por su excelencia académica y sólida formación valórica, capaz de crear las condiciones necesarias para que los niños y niñas desarrollen sus habilidades cognitivas, socio afectivas y físicas que les permitan participar constructivamente en la sociedad, siendo capaz de incorporar lo aprendido en el desarrollo de su vida personal y de nuestro país.

En este sentido, el reglamento de convivencia está orientado a favorecer

un clima escolar que pretenda el logro de los objetivos propuestos en nuestra visión y misión.

Principios fundamentales en el que hacer educativo son los valores que orientan el accionar del colegio, y éstos son:

- Respeto y Tolerancia.
- Esfuerzo y Responsabilidad.
- Disciplina y Autocontrol.
- Compañerismo y Solidaridad.

Con el logro de los objetivos de nuestra Misión y el desarrollo de estos valores se pretende que el alumno o alumna de la escuela sea un estudiante que año tras año y al término del proceso de enseñanza básica, disponga de un marco de habilidades y experiencias que le permitan enfrentar las exigencias del medio actual, adaptarse y convivir adecuadamente en su comunidad.

Para ello es muy importante la formación valórica que el colegio promueve en conjunto con los padres, en donde los valores de Respeto y Tolerancia, Autocontrol, Disciplina, Solidaridad y Compañerismo permitirán una convivencia sana y una inserción positiva en la sociedad.

Se espera también que a los estudiantes los movilice el Esfuerzo y la Responsabilidad en el estudio, siendo capaces de acudir a distintas fuentes de información, alumnos curiosos, indagadores, motivados hacia el aprendizaje.

## **PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO.**

### **Dignidad del ser humano.**

La Escuela Particular Santa Teresa de Quilicura se orienta hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, por tanto, en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades humanas consagradas en nuestra Constitución.

### **Interés superior del niño, niña y adolescente.**

La Escuela Particular Santa Teresa de Quilicura velará para garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, sicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

### **No discriminación arbitraria.**

Este principio se constituye en nuestro colegio a partir de la integración e inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la participación de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran nuestra comunidad educativa; la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su especificidad cultural y de origen, respetando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y habilidades.

### **Legalidad.**

Las disposiciones contenidas en este Reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. Por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, sicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

### **Justo y racional procedimiento.**

Los procedimientos establecidos en este Reglamento para la aplicación de cualquiera de sus medidas se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su padre, madres y/o apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

### **Proporcionalidad.**

Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades de la Escuela Particular Santa Teresa de Quilicura para determinar las sanciones a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, sicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

### **Transparencia.**

En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

### **Participación.**

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente.

### **Marco legal:**



Según el MINEDUC, “El marco legal que sustenta a la política educativa nacional, es una forma de garantizar que los niños, niñas y jóvenes de nuestro país completen su trayectoria educativa. Por tanto, se requiere que tanto ellos y ellas como sus familias estén informados de la normativa educacional que regula al sistema educativo, de tal forma que puedan ejercer y resguardar responsablemente su derecho a la educación.”

- La Constitución Política de la República de Chile,
- Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Decreto Supremo de Educación N° 755
- Decreto Supremo N° 313. Reglamento sobre seguro escolar
- Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales
- Ley sobre violencia escolar
- Ley N° 19523 sobre Jornada Escolar Completa
- Ley 20370 General de Educación
- Ley 20536 sobre violencia escolar.
- Proyecto educativo institucional del colegio.

El reglamento de convivencia se fundamenta en la definición institucional del proyecto educativo del establecimiento, en el reglamento de disciplina aprobado por el consejo escolar, reconocido por los apoderados al momento de la matrícula, revisado por el consejo de profesores y los alumnos del establecimiento. Su actualización y revisión será de carácter anual de acuerdo al siguiente procedimiento:

<b>Objetivo</b>	<b>Calendarización</b>	<b>Responsable del Registro</b>
Revisión de Consejo Escolar.	Primera reunión de trabajo de consejo escolar.	Secretaria de actas Consejo Escolar.
Difusión y análisis de los alumnos y alumnas.	Primer Trimestre profesor jefe – asamblea curso.	Profesor (a) Jefe.
Revisión de apoderados.	Primer trimestre reunión de apoderados.	Secretaria de centro de padres y apoderados.

Revisión del consejo escolare incorporación de modificaciones para el año siguiente.	Tercer trimestre última reunión de trabajo consejo.	Secretaria de actas Consejo Escolar.
--	---	--------------------------------------

Estrategias de difusión del Reglamento de Convivencia y tipo de registro de las circunstancias y de las sanciones aplicadas:

Para hacer del Reglamento de Convivencia Escolar un documento conocido por toda la comunidad escolar, es que se realizan las siguientes acciones:

- Entrega de extracto del documento a apoderados.
- Revisión del reglamento en Reuniones Técnicas y Consejo de Profesores.
- Inclusión del Reglamento de Convivencia en planificaciones de Orientación.
- Agenda extracto de reglamentos
- Publicación en página web

**Registro de situaciones y/o sanciones aplicadas:**

<b>Espacios de Intervención y/o registro</b>	<b>Responsable</b>	<b>Registro</b>
Horario de clase y actividades extra programáticas	Profesor (a) a cargo en el momento	Libro de clases
Recreos – horarios de entrada y salida.	Inspectoría General	Libro de clases
Accidente escolar	Inspectoría General Enfermería	Bitácora de enfermería

Citación y atención aapoderados.	a) Profesor (a) Jefe b) Profesores deasignaturas c) Inspectoría General. d) UTP e) Dirección f) Depto. Psicología y Psicopedagogía	Libro de clases Libro de atención deapoderados
----------------------------------	---	---

## DEFINICIONES CONCEPTUALES DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Para una mejor comprensión y aplicación del presente Reglamento de Convivencia Escolar, como de sus protocolos anexos, se tendrán presente los siguientes conceptos:

### A. Reglamento.

Es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores de nuestro PEI, el que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos.

El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales, protocolos o documentos.

### B. Comunidad educativa.

Es aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional Colegio Santa Teresa de Quilicura, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

### C. Convivencia Escolar.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 A del DFL N° 2 de 2009 el Ministerio de Educación: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”

### D. Acoso; maltrato escolar o bullying

La Ley General de Educación (LGE) define el acoso o maltrato escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del centro educativo por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Esta definición la hacemos nuestra, y revestirá especial gravedad si la violencia física o psicológica es cometida, por cualquier medio, en contra de un estudiante del establecimiento, por un adulto integrante de la comunidad educativa, ya sea que detente una posición de autoridad (Director, Profesor, Asistente de la Educación) u otro adulto que haga parte de la comunidad educativa.

Todos los adultos que integran la comunidad escolar, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos docentes y directivos de los centros educativos, deberán informar, conforme al Reglamento Interno del centro educativo, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de las que tomen conocimiento y afecten a cualquier estudiante del establecimiento.

Entendemos por maltrato escolar o bullying, a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica que daña la sana convivencia; sea esta realizada en forma escrita, verbal, gestual, a través de medios tecnológicos o cibernéticos o por medio de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Tics), en que participen a lo menos dos integrantes de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, cumpliéndose las condiciones siguientes:

- Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su honra, propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Además, algunas de las características a considerar para establecer la existencia de maltrato escolar o bullying son: la frecuencia (A lo largo del tiempo o un periodo determinado), la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras.

Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o bullying – lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas.

En este sentido no configuran maltrato escolar o acoso escolar o bullying los conceptos que analizaremos a continuación:

1. **Conflicto:** Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede tener como resultado una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Por su parte, un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.  
Los conflictos, son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.
2. **Agresividad:** Corresponde a comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.
3. **Violencia:** Se refiere al uso de la fuerza física o psicológica en contra de otra persona. La violencia se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

Se entenderá que no configura maltrato escolar o bullying cuando se produzca:

- Un conflicto entre dos o más personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.
- La pelea ocasional que se dé entre dos o más personas.

## **MODALIDAD DE ATENCIÓN**

Nuestro establecimiento desarrolla el servicio educacional de educación formal a través de la modalidad regular.

## **CAPÍTULO 1: NORMAS GENERALES**

### **Artículo 1°. Objetivos.**

1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de bullying, maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones preventivas, como escuelas para padres, así potenciar habilidades parentales, actividades de orientación que ayudan a desarrollar y fortalecer habilidades socio–afectivas de nuestros alumnos, entre otras; teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

### **Artículo 2: ° Alcance, adhesión y compromiso.**

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a su hijo o hija en el Colegio Santa Teresa de Quilicura, firmando para ello un documento en que consta su adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo. En consecuencia, cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente, asistente de la educación y administrativo, en consecuencia, rige para la comunidad educativa en general

El presente Reglamento estará publicado en lugar visible del establecimiento para efectos de que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda tener acceso a él; además estará disponible en la página web del establecimiento y en [www.mime.mineduc.cl](http://www.mime.mineduc.cl) o en el sistema o página web que la reemplace.

### **Artículo 3°: Encargado de Convivencia Escolar**

El Encargado de Convivencia Escolar, será el funcionario(a) a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr tener un buen clima escolar, e informará al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del establecimiento. Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, que estén dentro de sus competencias, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones, aplicando, según criterio, los protocolos correspondientes; y acorde a este principio, siempre que existan la posibilidad y las voluntades, buscar, como una medida legítima, la conciliación de las partes de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

## **CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDADEUCATIVA**

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a ser oídos y atendidos en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos acontecidos.

Los Padres de familias y Apoderados son la instancia básica y primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas. La labor de ellos es indispensable, ya que en el hogar es donde el niño o niña recibe las nociones de valores, actitudes y costumbres que lo guiarán durante su crecimiento. El colegio se convierte en un ente colaborativo con esta educación del hogar, comprometiéndose a entregar las herramientas necesarias para que alumnos y alumnas puedan desarrollar sus potencialidades de manera armónica e integral.

Las Familias y/o Apoderados son agentes educacionales que entregan su respaldo y cooperación a los procesos de formación de hábitos y valores humanos como educacionales, de acuerdo con el Proyecto institucional de nuestro establecimiento, quedando de manifiesto mediante la toma de conocimiento del Reglamento interno y convivencia escolar.

#### **Artículo 4°. Derechos de los apoderados**

- i. Al matricular a su pupilo adquiere la condición de Apoderado de la Escuela Santa Teresa de Quilicura.
- ii. Como apoderado tiene derecho a que su pupilo reciba una educación de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela y Objetivos de aprendizajes MINEDUC
- iii. Podrá participar en el Centro de Padres y Apoderados, además de las reuniones de su curso.
- iv. Podrá ser elegido representante de su curso ante el Centro de Padres y Apoderados.
- v. Dar opiniones y generar propuesta en las instancias de reuniones de apoderados referentes a las temáticas contempladas en la pauta mensual, de forma respetuosa y adecuada al contexto escolar.
- vi. Podrá solicitar entrevista a través de la agenda institucional, con el Profesor

- Jefe, profesor de asignatura o algún miembro del equipo directivo en caso de algún problema específico que afecte a su hijo o hija, quienes deberán atenderlo en un horario previamente designado para la atención de apoderados y conforme a la normativa establecida.
- vii. Recibirá del Profesor Jefe y/o Profesor de asignatura la información necesaria para enterarse de la situación académica y conductual de su hijo o hija.
  - viii. Podrá asistir a la escuela en actos abiertos a Padres y Apoderados, en horarios indicados para ello.
  - ix. Tienen derecho a que se consideren las medidas contempladas en el reglamento de convivencia y a ser informados acerca de cualquier situación que afecte a sus hijos e hijas.
  - x. Podrá realizar un reclamo formal o sugerencia través de un libro de reclamos dispuesto en Inspectoría General.
  - xi. Podrá autorizar la utilización por parte del establecimiento de imágenes de los alumnos y alumnas en página web oficial, redes sociales oficiales, fan page, etc. de actividades institucionales.
  - xii. Podrán ingresar al colegio en horario de almuerzo los apoderados que hayan sido designados y autorizados por profesor Jefe, y que asuman la responsabilidad de velar por el buen funcionamiento del almuerzo de todos los niños que se queden en la sala de clase para este fin, manteniendo siempre un trato adecuado con los estudiantes.
  - xiii. Recibir información oportuna sobre el avance del proceso de aprendizaje de los estudiantes, tanto en reuniones ordinarias como en horario de atención del profesor jefe y/o profesores de asignaturas.
  - xiv. Ser atendido en sus inquietudes por parte del Encargado de Convivencia Escolar, procurando dejar constancia escrita de cualquier situación que requiera ser investigada, a través de los conductos regulares establecidos para ello.
  - xv. Tener conocimiento y disponibilidad de las herramientas utilizadas para el aprendizaje a distancia de los estudiantes y a los instrumentos utilizados para su evaluación, en caso que se necesario la aplicación de educación remota, de acuerdo a los programas y curriculum aprobados por el Ministerio de Educación.
  - xvi. Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
  - xvii. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados.
  - xviii. Ser parte del proceso educativo, lo que involucra ser atendidos por todos los



directivos, docentes técnico-pedagógicos y docentes, previa solicitud, cuidando respetar el conducto regular establecido.

#### **Artículo 5º. Deberes de los apoderados.**

- i. El apoderado, al considerarse el primer educador del alumno, tiene el deber de apoyar el trabajo de la escuela en el hogar, promoviendo el estudio diario de su pupilo, la realización de tareas, la responsabilidad en materiales y demás actividades educativas, además de propiciar la identificación con el Establecimiento.
- ii. Informarse sobre el Proyecto Educativo, las normas de funcionamiento y convivencia del establecimiento respetando dichas normas.
- iii. Todo alumno debe tener un apoderado titular, uno de los padres o tutor legal, cuyo nombre y firma estará oficializada en la agenda escolar. Además, debe contar con un apoderado suplente debidamente señalado en la Agenda. Cualquier cambio referido al apoderado titular deberá ser informado al Profesor Jefe y completar ficha personal del alumno en 1º reunión de apoderados.
- iv. Es deber del apoderado informar a Inspector General y Profesor Jefe respecto a algún tipo de restricción o prohibición de retiro del o la estudiante, presentando documentación que avale dicha prohibición.
- v. Avisar de forma presencial cualquier cambio de domicilio o número telefónico a secretaría y a profesor jefe.
- vi. Matricular en el momento solicitado por el Establecimiento. El hecho de matricular implica el conocimiento de este reglamento y su aceptación.
- vii. Los apoderados se comprometen a no intervenir al interior de la escuela en materias de índole técnico pedagógico, administrativo y disciplinario.
- viii. Apoyar los logros educacionales de su pupilo.
- ix. Asistir con carácter obligatorio a todas las reuniones y citaciones de la escuela. En el caso de no asistir, deberá acudir a entrevista con profesor jefe a la brevedad posible.
- x. Cuidar el conducto regular al momento de solicitar una entrevista:
  - a) **Profesor (a) Jefe:** Cuando se trate de aspectos específicos o inquietudes sobre su hijo.
  - b) **Profesor (a) de Asignatura:** Cuando el apoderado lo estime necesario y/o conveniente.
  - c) **Departamento Unidad Técnica Pedagógica (UTP):** Cuando se trata de situaciones relativas a las diferentes áreas académicas, recordando que la primera instancia siempre es el profesor jefe, si no

le satisface la respuesta o no responde a sus requerimientos entonces se podrá entrevistar con el jefe de UTP del ciclo correspondiente.

- d) **Encargado(a) de Convivencia:** Por situaciones que afecten a la Convivencia del o los alumnos y alumnas en el Establecimiento
  - e) **Inspectoría:** Por razones administrativas y disciplinarias.
  - f) **Dirección:** Cuando las instancias anteriores no respondan satisfactoriamente a sus inquietudes.
- xi. Garantizar la asistencia y participación de su pupilo a todas las actividades de establecimiento en las que se requiera su asistencia, ya sean clases, talleres o reforzamientos. Justificando a través de agenda las inasistencias.
  - xii. Asistir a las entrevistas planificadas con el Profesor Jefe, profesores (as) de asignaturas, jefes de UTP, etc.
  - xiii. Respetar decisiones emanadas de la Dirección y que atañen directamente a su hijo o hija entendiendo que también existe el derecho a apelar a dichas decisiones.
  - xiv. Respetar todas las indicaciones de los Profesionales que trabajen en la escuela respecto de su hijo o hija, siguiendo las instrucciones pertinentes.
  - xv. Estudiar el reglamento de convivencia antes de ser firmado. No es pertinente reclamar por normas que se han aceptado voluntariamente.
  - xvi. Realizar consultas y sugerencias de manera adecuada al contexto escolar y en las instancias correspondientes.
  - xvii. Estar atentos a las señales que envían sus hijos/as como: cambios en su personalidad o conducta, pérdida o destrucción de sus objetos personales, aislamiento, inapetencia, fobia a ciertos lugares, autolesiones etc., y acercarse al colegio para comunicarlo.
  - xviii. Conversar con los hijos/as para fortalecer vínculos de confianza, promover el desarrollo de la empatía, el control de los impulsos agresivos y el respeto por toda la comunidad educativa.
  - xix. Es deber del apoderado respetar el horario de ingreso y salida de la jornada escolar. Si el apoderado incurre en faltas reiteradas sobre este punto se le citara a justificar dicha falta la cual al ser reiterativa se podrá sancionar con cambio del apoderado titular.
  - xx. No se permitirá el retiro de ningún alumno por parte de un menor de edad.
  - xxi. Los retiros durante la jornada escolar serán realizados únicamente por el apoderado titular presentando cédula de identidad, en caso de no poder retirar personalmente deberá notificar al colegio vía agenda y en última instancia telefónicamente la situación. Quien retira deberá presentar cédula de identidad en Inspectoría general con la finalidad de dejar registro en el libro de retiros dispuesto en ese lugar.
  - xxii. Los retiros de Pre Kínder a 2° básico al finalizar la jornada escolar, se realizarán

con la credencial entregada por la profesora jefe a comienzo del año escolar. De no contar con esta debe presentar a la profesora carnet de identidad y esta a su vez dejara registro en la hoja de vida del o la estudiante.

- xxiii. Es deber del apoderado la Revisión y mantención de agenda escolar, especialmente firmar la agenda diaria permanentemente, con la finalidad de realizar seguimiento de las actividades realizadas en clases y tareas solicitadas. En caso de extravió deberá cancelar a centro de padres para su reposición.
- xxiv. Es deber del apoderado respetar y mantener un trato respetuoso con cada miembro de la comunidad educativa.
- xxv. Identificarse con el Proyecto Educativo del Establecimiento y apoyar el proceso educativo del estudiante.
- xv. Evitar comentarios y falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa que pudieren ser efectuadas de cualquier forma y a través de cualquier medio.
- xvi. Cumplir con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
- xvii. Cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- xviii. Informar, al momento de la matrícula, de enfermedades no eventuales o crónicas que sufra su pupilo (a), y/o de medicamentos no aconsejables en su administración y/o de actividades físicas que pudiesen afectar a su salud. Estas situaciones deberán ser avaladas por certificados médicos emitidos por profesionales competentes según sea la dolencia y/o patología.
- xix. Informar durante el año de cualquier enfermedad que pudiere afectar al estudiante o al resto de la comunidad educativa para efectos de resguardar la salud del colectivo.
- xx. Cautelar el comportamiento y rendimiento de su hijo/a, a través de un control periódico de sus deberes escolares.
- xxi. Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- xxii. Informar, a través de los conductos regulares y de manera oportuna sobre cualquier situación de la cual tome conocimiento y que involucre a los/as estudiantes o funcionario(a) del Establecimiento y que revista peligro para los miembros de la comunidad educativa.
- xxiii. Cumplir con el horario ingreso y de salida de los estudiantes.

#### **Artículo 6°: Cambio de apoderado o prohibición de ingreso al centro educativo**

El centro educativo se **reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado o prohibición de ingreso al centro educativo** cuando:

- a) El apoderado incurra en agresiones verbales, físicas u otras contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- b) El apoderado que a través de medios tecnológicos o de manera presencial o escrita levante falsos testimonio, noticias falsas o calumnias contra un miembro de la comunidad educativa o institución sostenedora.
- c) En aquellos casos en que los apoderados no concurren a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes.

Para los casos de agresiones físicas, la dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

La medida será aplicada por **Dirección** y el apoderado podrá responder (apelación) ante la misma instancia en el plazo de 5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo.

#### **Artículo 7º. Perfil de los estudiantes:**

En el marco de la Ley General de Educación, los/as estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.

La libertad personal se construye en un clima de convivencia y buenas relaciones humanas, trabajando sobre los valores y desarrollando, por tanto, la capacidad de ser responsable, respetuoso, honesto, solidario, justo, fraterno, con capacidad de orientarse hacia el bien y con espíritu de construir comunidad.

En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

1. La no discriminación por razón de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. La disposición de medidas que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades, entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. El otorgamiento de facilidades y garantías a las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo y a los estudiantes que son o serán padres, para que puedan continuar con su proceso educativo, y especialmente, finalizar su año escolar.

#### **Artículo 8º: Derecho de los estudiantes.**

- i. Recibir una educación conforme al Proyecto Educativo de la Escuela y Objetivos de Aprendizajes MINEDUC
- ii. Recibir sus Módulos de Aprendizaje al principio del año escolar o a principios de cada trimestre.

- iii. Conocer en forma oportuna el Reglamento de Evaluación y Convivencia escolar del establecimiento y toda otra reglamentación que le afecte directa o indirectamente.
- iv. Conocer las observaciones positivas y/o negativas registradas en el libro de clase. Conocer el motivo de dichas anotaciones y tener la instancia de revisión con el Profesor jefe o subsector.
- v. Educarse en un ambiente respetuoso y de tolerancia, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no recibir tratos vejatorios o denigrantes, donde el aprendizaje pueda darse de manera óptima.
- vi. Ser incluido en las distintas instancias de participación, ya sean comunitaria, deportiva, cultural, recreativa y pedagógica, como los diversos talleres y reforzamientos cuando el establecimiento lo estime conveniente.
- vii. Asistir a reforzamiento cuando el profesor jefe o de asignatura lo estime conveniente.
- viii. Ser evaluado con objetividad, justicia y equidad, ajustándose a los reglamentos del colegio. Además de conocer sus calificaciones según el plazo determinado en el Reglamento de Evaluación.
- ix. Ser reconocido por sus logros mediante felicitación verbal o anotación positiva.
- x. Representar al colegio en los diferentes eventos educativos y deportivos externos previamente autorizados.
- xi. Estar sujeto al Seguro Escolar.
- xii. Desarrollar sus potencialidades mediante el estudio y la realización de las actividades educativas.
- xiii. Ser protegido frente al acoso escolar – bullying, etc. Aplicando el protocolo correspondiente.
- xiv. Ejercer una libertad responsable, siendo respetado en sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme a las normativas legales vigentes.
- xv. No sufrir ningún tipo de discriminación arbitraria.
- xvi. Ser escuchado en sus opiniones, respetado en sus ideas, autoestima e integridad dentro de los parámetros disciplinarios y curriculares establecidos por el colegio.
- xvii. Recibir atención oportuna de los profesionales existentes en el establecimiento, si así lo amerita la necesidad que presente el estudiante y el apoderado cumpla con las sugerencias realizadas por los especialistas internos o externos al establecimiento.
- xviii. Ser apoyado en dificultades relacionadas con la actividad escolar
- xix. Recibir apoyo para la continuidad de estudios en caso de embarazo, maternidad o paternidad de alguno de nuestros estudiantes.

- xx. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación integral.
- xxi. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva y no ser discriminado arbitrariamente.
- xxii. Ser reconocidos y tratados como personas, con identidad propia.
- xxiii. Participar del proceso de enseñanza – aprendizaje en concordancia con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación, adaptados a la realidad educativa propia del Establecimiento.
- xxiv. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, sin ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- xxv. Recrearse y descansar sanamente.
- xxvi. Actuar con libertad y respeto para expresar sus opiniones y emitir juicios responsablemente.
- xxvii. Tener acceso y disponibilidad a las herramientas usadas para el aprendizaje a distancia y a los instrumentos utilizados para la evaluación, en caso que, de educación remota, de acuerdo a los programas y curriculum aprobados por el Ministerio de Educación.
- xxviii. Recibir un trato respetuoso de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa retribuyendo con la misma actitud.
- xxix. Ser respetado en cuanto a su libertad de conciencia, creencias, convicciones religiosas, morales e ideológicas.
- xxx. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares donde residen según el Proyecto Educativo Institucional.
- xxxi. Igualdad ante las Normas y Reglamentos.
- xxxii. Desempeñar funciones y cargos, en la directiva de curso, en aquellos niveles que sea aplicable.
- xxxiii. Conocer sus calificaciones o los criterios aplicados en cualquier instrumento evaluativo.
- xxxiv. Conocer el Calendario de Evaluaciones mensuales, según corresponda al nivel de enseñanza del estudiante.
- xxxv. Ser oído, poder presentar descargos y apelaciones frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten, siempre resguardándose el debido proceso.
- xxxvi. Ser evaluado, calificado y promovido de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
- xxxvii. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como Directivas de Curso y Centro General de Estudiantes, en las instancias que las leyes de educación lo

permitan.

## **Artículo 9 Deberes de los alumnos.**

### **Generales**

- i. Al ser matriculado debe conocer el manual de convivencia y protocolos y respetarlos a cabalidad.
- ii. El alumno deberá manejar con eficiencia la agenda escolar permanente entre la escuela y el hogar. En ella deberá registrar todos los datos personales solicitados. El uso de la Agenda es diario y obligatorio. Su estado de presentación debe ser de limpieza, orden y respeto en sus escritos. El no portar la agenda, será causal de observación en la hoja de vida.
- iii. Durante la jornada de estudio, el alumno deberá permanecer en su sala de clases (lugar asignado por los sectores de aprendizaje, o según la contingencia); y durante los recreos, los alumnos harán abandono de sus salas y pasillos, y se dirigirán al patio asignado según su nivel.
- iv. Asistir y participar activamente de las actividades formativas, pedagógicas y culturales propuestas en su itinerario escolar
- v. Plantear las inquietudes y problemas al profesor jefe o de asignatura según los procedimientos señalados.
- vi. Asistir regular y puntualmente a las clases, anotar la materia, no interrumpir de forma inadecuada las clases.
- vii. Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre aprendizaje, la cual se traduce en: Poner atención en clases, hacer las tareas, estudiar y esforzarse para alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- viii. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad de la Escuela Santa Teresa de Quilicura.
- ix. Hacer un uso responsable de todos los bienes e instalaciones de la escuela, ya sea infraestructura, mobiliario, así como también los recursos pedagógicos y didácticos que son facilitados por la escuela.
- x. Poner atención en clases y presentarse a ellas con todos los materiales de estudio, tareas y/o trabajos asignados.
- xi. No realizar por escrito, verbal o virtual, amenaza u ofensa a miembros de la comunidad educativa.
- xii. Jamás deben alentar a los agresores para que sigan causando conflictos o daños a otros compañeros/as.
- xiii. Si están contemplando un acto de agresión, físico, verbal o virtual, es su deber acudir a una autoridad inmediatamente para tratar de frenar el conflicto. El ser testigo o espectador y guardar silencio ante este tipo de

- situaciones los convierte en cómplices.
- xiv. En caso de inasistencias ponerse al día con los contenidos y deberes escolares.
  - xv. Asumir consecuencias formativas ante el incumplimiento de asistencia y puntualidad, así como también ante el incumplimiento de cualquier normativa descrita en el Manual de Convivencia Escolar.
  - xvi. Los estudiantes deben presentarse, permanecer y retirarse de la escuela con el uniforme completo. El uniforme deberá estar marcado con nombre y curso.
  - xvii. Ningún alumno puede realizar comercio, al interior del establecimiento, sea personal, grupal o de curso, sin la autorización de Dirección.
  - xviii. Los alumnos no pueden intervenir al interior de la escuela en materias de índole técnico pedagógico, administrativo ni disciplinario.
  - xix. Cumplir el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
  - xx. Cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
  - xxi. Honestidad y transparencia en la realización de cualquier tipo de evaluación.
  - xxii. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
  - xxiii. Cumplir con la jornada escolar. Los/as estudiantes podrán retirarse en horas de clases solo si el apoderado lo requiere personalmente y suscribe una autorización por escrito para tales efectos. En caso contrario, solo podrán ser retirados por quien haya sido designado por el apoderado a través de los conductos oficiales.
  - xxiv. Ingresar al centro educativo 5 minutos antes del toque de timbre, el acceso directo se cerrará 5 minutos posterior al toque de timbre, registrándose los estudiantes atrasados en la medida que vayan llegando, de manera previa a su ingreso a clases.
  - xxv. Prescindir de radios, mp3, mp4, grabadoras, cámaras, computadores personales, tabletas, videojuegos, teléfonos celulares, entre otros elementos, que perturben el normal funcionamiento de las clases. El profesor retendrá estos objetos si fuese necesario, durante la hora de clases y al final de ésta hará entrega al Coordinador de Convivencia Escolar para luego ser entregado al apoderado.
  - xxvi. Informar a cualquier funcionario del centro educativo sobre situaciones de emergencia que puedan afectar a los/as estudiantes.
  - xxvii. Mantenerse activo o activa en el proceso de aprendizaje mediante las orientaciones y metas que establezcan los docentes.
  - xxviii. Abstenerse de utilizar cualquier medio tecnológico para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
  - xxix. No concurrir con bienes, objetos y/o dinero. El centro educativo no se hará



responsable en caso de pérdidas o deterioro y solo estará obligado a hacer las denuncias a los órganos respectivos.

Los estudiantes tienen estrictamente prohibidos el consumo, distribución y venta de tabaco, medicamentos, alcohol y drogas de cualquier tipo, así como asistir al centro educativo con balines, pistolas, pistolas a foguero, manoplas, corta plumas, cuchillos, balas, es decir, cualquier tipo de arma blanca, de fuego y/o elemento con el que pueda generar un daño a sí mismo y/o a un miembro de la comunidad educativa. Los objetos de este tipo serán retenidos por profesores o autoridades del centro educativo, aplicando la sanción correspondiente, sin perjuicio de la denuncia a los organismos o instituciones competentes.

### **Artículo 10º. Reglamentación aplicable al Personal del Centro Educativo**

Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del centro educativo, las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
2. Utilizar el teléfono celular mientras se desarrollan actividades con los estudiantes con fines pedagógicos.
3. Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del centro educativo.
4. Utilizar las dependencias del centro educativo para fines personales sin previa autorización de Dirección.
5. Utilizar las dependencias del centro educativo para fines comerciales.
6. Utilizar y/o retirar cualquier material del centro educativo sin previa autorización de Dirección.
7. Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes.
8. Hacer abandono de sus labores sin previa autorización por parte de dirección.

### **Artículo 11º Derechos de los profesionales de la educación**

1. Ser respetado y valorado por todos los miembros del centro educativo.
2. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
3. Recibir orientación y asesoría según las necesidades.
4. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
5. Utilizar el material del que dispone el centro educativo.
6. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
7. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
8. Participar de un clima de trabajo armónico.
9. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso ser discriminado.
10. A que Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser

objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa

## **Artículo 12º. Deberes de los profesionales de la educación**

### ***Generales.***

- i. Ejercer la función docente de manera idónea y responsable.
- ii. Ejercer responsablemente las tareas administrativas como: registro de asistencia, entrevistas con apoderados, firmas de clases realizadas del subsector, registrar contenidos en el leccionario, firmas y observaciones en el libro de clases, entre otros.
- iii. Actualizar sus conocimientos, asistir a capacitaciones, cursos de perfeccionamiento, etc.
- iv. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecido por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- v. Ejercer actividades no lectivas y planificaciones.
- vi. Respetar las normas del establecimiento, así como también los derechos de los estudiantes y apoderados.
- vii. Conocer las metas e indicadores propuestos anualmente por el establecimiento y actuar comprometida y consecuentemente con ello.
- viii. Participar de todas las reuniones a las que sean citados, ya sea UTP, dirección, coordinación académica, inspectoría general, convivencia escolar, entre otras.
- ix. Responder de forma oportuna a solicitudes de informes o información del proceso escolar de estudiantes requeridos por redes externas como OPD, PPF, JUZGADO etc., previa coordinación con equipo de Convivencia Escolar.

### ***Específicos.***

- i. Entregar exclusivamente, al apoderado titular y/o apoderado suplente, información académica, de convivencia, aclarar dudas, manifestar discrepancias o realizar sugerencias pertinentes, siguiendo los conductos regulares de la escuela.
- ii. Considerando que los y las estudiantes de educación parvularia, tienen un alto grado de dependencia propia de esta edad, las educadoras y asistentes educacionales respectivas, tienen el deber de acompañarlos permanentemente, durante el proceso de desarrollo emocional, cognitivo, afectivo, social y físico de los menores durante la jornada escolar.
- iii. Motivar a padres y apoderados a fomentar la responsabilidad y respeto de sus hijos.

- iv. Mantener un trato cordial, respetuoso, no discriminatorio con los estudiantes y todos los actores de la Comunidad Educativa.
- v. Escuchar empáticamente las necesidades de los estudiantes y apoderados a fin de entregar respuestas asertivas y eficientes.
- vi. Citar a los padres y/o apoderados a reuniones generales de la Escuela, de curso o entrevistas individuales, en concordancia con la disponibilidad de atención y horario establecido para cada profesor.
- vii. Informar periódicamente a los apoderados, logros y dificultades que presenten de los estudiantes mediante comunicaciones escritas o entrevistas.
- viii. Respetar y tolerar la diversidad de pensamientos y opiniones.
- ix. Respetar los conductos regulares de resolución de conflictos, en función de la gravedad de la falta.
- x. Mantener el orden, la limpieza y normal funcionamiento del establecimiento y específicamente las dependencias utilizadas para realizar su clase.
- xi. Reconocer y destacar regularmente las actitudes, rendimientos y conductas positivas del alumno(a).
- xii. Dar credibilidad a las quejas de sus alumnos/as, de los padres madres y/o apoderados, indagar lo sucedido e intervenir de forma efectiva para solucionarlo.
- xiii. No permitir ningún tipo de agresión entre los miembros de la comunidad educativa, por inofensivo que parezca.
- xiv. Jamás deben minimizar, ignorar o justificar acciones de maltrato o discriminación. Estas conductas no pueden ser aceptadas ni pasadas por alto.
- xv. Promover la resolución pacífica de conflictos: enseñar a dialogar para superar sus diferencias, promover actitudes solidarias e intervenir formativamente.
- xvi. Ante un caso de violencia, se debe informar a las familias acerca de lo sucedido y buscar alternativas para intervenir en conjunto, informando además de forma oportuna al equipo de Convivencia Escolar.
- xvii. Los docentes deberán presentar a la unidad técnica pedagógica, con al menos una semana de anticipación las evaluaciones escritas, instrucciones, pautas de corrección, listas de cotejos u otros instrumentos evaluativos para su aprobación.
- xviii. Los docentes deben entregar las calificaciones a los estudiantes de manera oportuna, según consigna el Reglamento de evaluación.
- xix. Los docentes deberán registrar diariamente los contenidos en libro de clases, firmar la horas y clases realizadas, así como también ser responsable de la toma de asistencia al comienzo de sus clases. Antes de efectuar otra evaluación debe registrarse las calificaciones en libro de clases.
- xx. Los docentes fomentarán el buen uso de las redes sociales y una sana convivencia.
- xxi. El profesor de educación física, deberá velar por la seguridad de los alumnos y alumnas, supervisando que el entorno donde desarrolla su clase, sea

completamente seguro para el desarrollo de la actividad física, así como también deberá velar por salud de los alumnos y alumnas que se encuentran a su cargo, preguntando, indagando y teniendo un registro de alumnos con situaciones crónica y/o imposibilitados de realizar actividad física de forma temporal o permanente.

### **Artículo 13º. Derechos de los asistentes de la educación**

- i. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- ii. Ser respetado y valorado por todos los miembros del centro educativo.
- iii. Utilizar los recursos de los que dispone el centro educativo.
- iv. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
- v. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
- vi. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
- vii. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso ser discriminado.

### **Artículo 14º. Deberes de los asistentes de la educación**

#### ***Generales.***

- i. Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo.
- ii. Atender a todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía, capacidad de escucha y respeto.
- iii. Canalizar las inquietudes de estudiantes, padres, madres y profesores con quien corresponda según desempeño de su cargo.
- iv. Actuar con prudencia sobre aquellos aspectos que ameritan ser discutidos y canalizados a sus jefes directos.
- v. Resguardar la integridad de los estudiantes en el cuidado de ellos en todo momento durante la jornada escolar.
- vi. Relacionarse con respeto con los distintos miembros de la comunidad escolar, en ningún caso con descalificaciones, agresión verbal, física o psicológica.
- vii. Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda, resguardando el clima institucional.

### **Artículo 15º Derechos de los Directivos Docentes**

- i. Ser respetado y valorado por todos los miembros del centro educativo.
- ii. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- iii. Recibir orientación y asesoría según las necesidades.
- iv. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en

- relación a la convivencia escolar.
- v. Utilizar el material del que dispone el centro educativo.
  - vi. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
  - vii. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
  - viii. Participar de un clima de trabajo armónico.
  - ix. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.
  - x. Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

### **Artículo 16° Deberes de los directivos Docentes**

- i. Mantener comunicación expedita con docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres, madres o apoderados canalizando dichas inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
- ii. Mantener un panorama actualizado de tipo académico y de comportamiento de los estudiantes con el fin de monitorear el avance de ellos, mediante reportes recibidos de profesores jefe y de asignaturas.
- iii. Monitorear el trabajo académico y valórico que se desarrolla en el centro educativo.
- iv. Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas.
- v. Velar por el uso y cuidado de recursos de apoyo a la docencia.
- vi. Velar por el cumplimiento de normas de interacción, normas de seguridad e higiene del centro educativo.
- vii. Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes.
- viii. Presidir los diversos consejos técnicos y generales.
- ix. Promover la participación del Centro General de Padres y Apoderados.
  - x. Monitorear el trabajo de los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes.
  - xi. Supervisar y orientar el trabajo desempeñado por los colaboradores pedagógicos.
  - xii. Dirigir actividades con docentes, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.
  - xiii. Evaluar los avances del Proyecto Educativo, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.
  - xiv. Liderar las medidas de prevención, higiene y seguridad, ejecutando planes de emergencia frente a sismos, incendios u otro.

- xv. Dar cuenta de la gestión realizada al consejo escolar/comité de buena convivencia escolar.
- xvi. Apoyar, mantener y proveer al equipo docente de las herramientas e instrumentos necesarios que sirvan para el desarrollo del proceso de aprendizaje y evaluación a distancia, en caso de ser necesario.
- xvii. Realizar seguimiento del aprendizaje de los y las estudiantes y asegurar la planificación de las evaluaciones presenciales y a distancia.

**Artículo 17° Es deber y responsabilidad del Equipo de gestión:**

- i. Mantener comunicación expedita con docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados y administrativos, cada uno de ellos canalizando dichas inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
- ii. Mantener un panorama actualizado de tipo académico y de comportamiento de los estudiantes con el fin de monitorear el avance de ellos, mediante reportes recibidos de profesores jefe y de asignaturas.
- iii. Monitorear el trabajo académico y valórico que se desarrolla en el colegio, apoyando a los docentes que lo requieran.
- iv. Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas.
- v. Velar por el uso de recursos de apoyo a la docencia.
- vi. Velar por el cumplimiento de normas de interacción, normas de seguridad e higiene del establecimiento. (inspector General)
- vii. Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes.
- viii. Realizar gestiones de selección y reclutamiento del personal.
- ix. Presidir los diversos consejos técnicos y generales. (Directora)
- x. Promover la participación del Centro General de Padres y apoderados. (Directora)
- xi. Monitorear el trabajo de los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes.
- xii. Dirigir actividades con docentes, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.
- xiii. Evaluar los avances del Proyecto Educativo Institucional, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.
- xiv. Monitorear el cumplimiento administrativo de todo el personal del colegio.
- xv. Gestionar proyectos de apoyo al currículum para su adjudicación, implementación y evaluación.
- xvi. Liderar en la prevención y medidas de higiene y seguridad, y ejecutar planes de emergencia frente a sismos, incendios u otro.
- xvii. Dar cuenta de la gestión realizada al consejo escolar.

xviii. Solicitar estados de avance en los distintos departamentos del Establecimiento.

### **Artículo 18°: Son derechos del Equipo de Gestión:**

- i. Ser respetado y valorado por todos los miembros del establecimiento.
- ii. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- iii. Recibir orientación y asesoría según las necesidades.
- iv. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
- v. Utilizar el material educativo del que dispone el establecimiento.
- vi. Recibir trato igualitario en: carga de trabajo, oportunidades de perfeccionamiento y oportunidades de desarrollo personal.
- vii. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con su desempeño.
- viii. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
- ix. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso ser discriminado.
- x. Participar de un clima de trabajo armónico.
- xi. Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa

## **CAPÍTULO 3: REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICA.**

### **Artículo 19°. Calendario escolar**

La asistencia de los estudiantes al establecimiento se rige por el Calendario Escolar, que se determina en base a nuestro Proyecto Educativo, la cual comprende el calendario anual para los distintos niveles y el horario semanal de cada curso del Colegio, emanado desde el Ministerio de Educación y Departamento Provincial correspondiente, en relación a la cantidad mínima de horas y semanas de trabajo anual.

### **Artículo 20°. Sobre la Asistencia**

- i. Es obligatoria la asistencia a todas las actividades de la jornada escolar, toda inasistencia deberá justificarse por escrito o personalmente. El certificado médico debe estar pegado en la Agenda Escolar y dejar una copia con el profesor jefe. De no ser así, se consignará en la hoja de vida. La obligación de asistencia a clases

emana también de la necesidad de cumplir con el decreto de evaluación y promoción (decreto 67) ya que se podría ver afectada la promoción o repitencia del alumno o alumna, también involucra que el estudiante concorra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provistos de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.

- ii. La inasistencia a pruebas globales debe ser justificada con certificado médico o justificar de forma presencial con profesor jefe.
- iii. Se espera que todos los estudiantes asistan a la totalidad de las actividades establecidas por el Programa de Estudio. Es de vital importancia que los alumnos asistan al colegio, a pesar de la época invernal (días de lluvia) puesto que la escuela continúa realizando sus actividades normalmente, y la inasistencia los deja en desmedro frente a sus compañeros que asisten sistemáticamente.
- iv. En caso de inasistencias: De uno o dos días, presenta justificativo escrito. De tres o más días, debe presentar certificado médico u otro en caso de enfermedad.
- v. Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado. Para ser promovido, el alumno debe asistir al menos a un 85% de las actividades lectivas según decreto de evaluación y promoción.
- vi. En caso de presentar un porcentaje de asistencia menor a un 85% establecido como requisito, el apoderado deberá presentar certificado médico que justifiquen las inasistencias. En casos excepcionales el apoderado podrá elevar una carta a Dirección exponiendo la situación. Es competencia final de La Directora del establecimiento quien podrá autorizarla promoción del estudiante con porcentajes menores de asistencia, en casos justificados y excepcionales.

#### **vii. Del seguimiento de las inasistencias:**

En el caso que una o un estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del centro educativo, se tomará contacto telefónico con padre, madre y/o apoderado responsable del o la estudiante a fin de conocer la situación que pudiese estar afectándolo (a).

De dicho procedimiento se dejará registro en hoja de vida del o la estudiante.

Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del o la estudiante, o el o la encargada de convivencia escolar, o a quien haya designado, vía correo electrónico en caso de contar con el mismo o través de carta certificada, procederá a solicitar a padre, madre y/o apoderado responsable, los antecedentes que fundamenten la inasistencia del niño, niña o adolescente. En caso de no tener respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes, el o la encargada de convivencia escolar o a quien designe, deberá realizar una visita domiciliaria.



En aquellos casos en que se logre entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado responsable y no entregue una justificación válida de ausencia del o la estudiante se activará protocolo de vulneración de derechos de estudiantes y se procederá a informar de los hechos a los Tribunales de Familia. En este caso no se podrá dar de baja al o la estudiante del registro de matrícula.

Sí como resultado de las gestiones el o la estudiante, así como su padre, madre y/o apoderado responsable resultan inubicables y/o no se conociera su paradero, el o la encargada de convivencia escolar o el personal a cargo de las diligencias deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando el nombre del o la estudiante; el nombre de su padre, madre y/o apoderado; la gestión realizada; el medio de contacto utilizado y que deberá coincidir con los consignados en los registros del centro educativo; y en caso de visita domiciliaria, la fecha y hora en que fue realizada. Este informe deberá ser revisado y validado por la dirección y contar con los medios de verificación de las gestiones llevadas a cabo, los cuales, deben estar disponible por 3 años. Una vez cumplido con lo anterior, se puede proceder a dar de baja al estudiante en el registro de matrícula, lo que configura una situación excepcional y que se puede llevar a cabo siempre y cuando una o un estudiante se haya ausentado de clases de manera continua por un periodo de a lo menos 40 días hábiles.

Se deberá adjuntar al registro general de matrícula el informe ratificado por dirección.

#### **Artículo 21º Del ingreso a clases.**

- i. El alumno debe ingresar a la jornada de clases a las 08:00 horas, excepto los días jueves que el horario de entrada será a las 10:00 horas.
- ii. Los atrasos serán registrados en Inspectoría, su acumulación constituirá causal de citación al apoderado.
- iii. Durante el transcurso de la jornada escolar el ingreso a la sala de clases debe ser inmediato al toque de timbre.
- iv. Los alumnos y alumnas deben conocer y respetar el horario:

**Jornada JEC**

**Jornada tarde**

8:00 : 8:45	Primera hora
8:45 – 9:30	Segunda hora
9:30 – 9:45	Recreo
9:45 .10:30	Tercera Hora
10:30 - 11:15	Cuarta Hora
11:15. 11:30	Recreo
11:30 - 12:15	Quinta Hora
12:15 - 13:00	Sexta Hora
13:00 - 14:00	Colación y recreo
14:00 - 14:45	Séptima Hora
14:45 - 15:30	Octava Hora

14:00 -14:45	Primera hora
14:45 - 15:30	Segunda hora
15:30 - 15:45	Recreo
15:45 - 16:30	Tercera Hora
16:30 - 17:15	Cuarta Hora
17:15 - 17:30	Recreo
17:30 - 18:15	Quinta Hora
18:15 - 19:00	Sexta Hora

### **Pre básica Jornada mañana**

Ingreso 08:00

Salida a 12:30

(Excepto los días viernes donde la jornada es a las 8:30 a 12:30)

### **Jornada tarde**

Ingreso 14:00 a 18:30

(Excepto los días viernes donde la jornada se extiende desde las 14:00 a 18:00)

**Los días jueves la jornada de la mañana comienza a las 10:00 am, desde tercero a octavo año básico.**

10:00 – 10:45	Primera hora
10:45 – 11:30	Segunda hora
11:30 – 11:45	Recreo
11:45 – 12:30	Tercera hora
12:30 – 13:15	Cuarta hora
13:15 – 14:15	Colación y recreo
14:15 – 15:00	Quinta hora
15:00 – 15:45	Sexta hora

El Colegio recoge lo establecido en la LGE, publicada con fecha 12 de septiembre del año 2009, en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la siguiente manera:

1. Ciclo de Educación Parvularia: Niveles de Pre kínder y Kínder.
2. Ciclo de Educación Básica: Niveles de 1º a 8º Año de Enseñanza General Básica.  
Los niveles de 3º a 8º año básico cumplen con el Régimen de Jornada Escolar Completa

**Artículo 22º Retiro de los alumnos de la Escuela durante la jornada de clases.**

El retiro del alumno durante la jornada de clases debe ser solicitado personalmente por el apoderado titular o apoderado suplente registrado en ficha del alumno y previa identificación a través de cedula de identidad lo que se registrará en el libro de salida a cargo de Inspectoría. **Estos retiros no se realizan durante los recreos.** No se permitirá la salida de los alumnos durante la jornada escolar para comprar o recibir materiales fuera del establecimiento etc. Tampoco se permitirá solicitar teléfono en Secretaría para pedir materiales, tareas o trabajos olvidados.

**Artículo 23º Retiro de los alumnos de pre kínder a segundo básico al final de la jornada escolar.**

Será responsabilidad del apoderado el retiro del alumno (a) en el horario de salida con la credencial correspondiente, ya sea que lo retire personalmente, otro familiar o transportista escolar, de no contar con su credencial debe quedar consignado en la hoja de vida del alumno, indicando la identidad de quien retira previa, exposición de la cedula de identidad.

**Artículo 24º Suspensión De Clases.**

Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes

naturales u otra de similar naturaleza). En este caso, el Colegio se ajustará a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente. Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular).

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

Nota: Los días jueves la jornada de la mañana comienza a las 10:00 am y termina a las 15:45 pm.

Nota: Los días viernes Pre-kínder y Kínder jornada de la mañana comienza a las 8:30am y termina a las 12:00. Jornada de la tarde inicia a las 14:30 y termina a las 18:00 h.

## **CAPÍTULO 4: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

### **Artículo 25º. El uniforme del establecimiento es:**

- a) Varones: chaleco gris, polera gris, zapatos negros, calcetines grises, pantalón tradicional de tela gris (no pitillo), **usar pantalón a la cintura.**
- b) Damas: falda (diseño colegio, hasta la rodilla polera, chaleco del establecimiento, zapatos negros y calcetas grises. Podrán usar como opcional a la falda del colegio, pantalón gris de tela, de corte y bastilla tradicional durante los meses de mayo a septiembre. Ninguna de las prendas debe estar ajustada al cuerpo.
- c) Uniforme deportivo: Buzo y polera del establecimiento, no pitillos ni ajustados al cuerpo, zapatillas deportivas blancas o negras.
- d) Delantal y cotona: de uso obligatorio sólo en Kínder y Pre kínder.

## **Artículo 26°. Presentación personal**

Se espera que todos los estudiantes mantengan una presentación adecuada, usando correctamente el uniforme del colegio presentándose, permaneciendo y retirándose del establecimiento con el uniforme formal limpio, en buen estado, la polera ubicada dentro del pantalón o de la falda durante las actividades de la jornada escolar. En caso de uso de parka color gris, bufandas, cintillos (sólo en damas), gorro de lana y guantes como vestimentas complementarias al uniforme, estos deberán ser de diseño oficial y color característico de la escuela (Gris). No se debe utilizar piercings, tatuajes o maquillaje. Además, se espera que los y las estudiantes sean cuidadosas con los hábitos de higiene y mantengan una presencia formal:

- a) Damas: Conservar su pelo limpio, peinado y ordenado (manteniendo el rostro descubierto), sólo se permitirá el uso de cintillos, trabas y pinches de diseños formales colores gris y azul en los tonos de la escuela. No se permite maquillaje.
- b) Varones: Cabello corto con corte tradicional, limpio, peinado y ordenado.
- c) En el subsector de Educación física, los alumnos y alumnas deben contar con sus útiles de aseo.

## **Artículo 27°. Adquisición de uniforme.**

Todas las prendas del uniforme deben estar debidamente marcados.

Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el/la directora/a podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

## **CAPÍTULO 5: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN**

### **Artículo 28°. Sistema de Admisión Escolar (S.A.E).**

La Escuela Particular Santa Teresa de Quilicura es un establecimiento educacional particular subvencionado, y de conformidad a la legislación vigente el proceso de admisión se realizará mediante el Sistema de Admisión Escolar, regulado de acuerdo a la ley, sus reglamentos y las orientaciones que sobre la materia dicten las autoridades competentes, normativa que establece las etapas, requisitos y procedimientos que lo componen.

Las fechas de las distintas etapas en que se desarrollará el proceso de admisión

escolar son establecidas cada año por el Ministerio de Educación, y se informan a través de los instrumentos y canales oficiales.

#### **Artículo 29° Limitaciones al proceso de admisión.**

Un/a estudiante que haya sido sancionado con la medida de expulsión o cancelación de matrícula, no podrá postular, o si lo hace no se le permitirá el reingreso al colegio hasta que hayan transcurrido, a lo menos, 3 años fuera de la Escuela Particular Santa Teresa de Quilicura.

### **CAPITULO 6: DE LOS ESTÍMULOS Y PREMIOS**

#### **Artículo 30°: La Escuela Santa Teresa de Quilicura otorga los siguientes premios:**

- a) Premio al mejor alumno y segundo lugar de la promoción de kínder: Elegido por la educadora, considerando los parámetros establecidos en conjunto con las educadoras de la escuela.
- b) Premio a los dos mejores alumnos de la promoción de octavo de cada año escolar. Estos alumnos son elegidos por su promedio final, y el premio lo entrega el Centro de Padres y Apoderados.
- c) Premio al mejor compañero, el cuál es elegido por sus pares a través de una votación. Este reconocimiento se realizará durante la celebración del día del alumno.

La Dirección de la escuela en circunstancias excepcionales o particulares se reserva el derecho de revisar las normas anteriormente expuestas y/o tomar decisiones que estime conveniente, según sea la situación. El presente instrumento será periódicamente revisado y actualizado por la escuela o responsable, según sean las necesidades y circunstancias específicas del establecimiento educacional.

### **CAPITULO 7: SOBRE LAS CONDUCTAS QUE FAVORECEN Y AFECTAN LA BUENA CONVIVENCIA**

#### **Artículo 31°. Conductas que favorecen y afectan la buena convivencia**

La Escuela Santa Teresa establece que los estudiantes deben cumplir con los reglamentos de convivencia y evaluación, cuyas normas propician el cuidado del clima escolar, una cultura de responsabilidad, respeto entre pares, honestidad y compromiso, y la formación de hábitos de trabajo y ciudadanía a adquirir conforme a los valores sociales

y culturales que promueve la escuela.

## **Descripción de las conductas esperadas de los estudiantes**

### ***Conductas esperadas de RESPONSABILIDAD***

1. Asistir regularmente de la escuela y a todas las clases: justificar la inasistencia oportunamente a través de la agenda escolar y/o la presentación de certificado médico que acredite la atención e indique reposo. Salir de la escuela sólo con la autorización correspondiente.
2. Ser puntual: llegar puntualmente a clases al inicio, en los cambios de hora y recreos. Esperar a los profesores en la sala de clases en orden y silencio. Respetar horario de salida.
3. Presentarse en la escuela con un adecuado aseo personal y uniforme completo: presentarse en forma aseada y ordenada, sin maquillaje ni pelo teñido de fantasía, sin prendas u objetos que no se ajusten al ámbito escolar.
4. Presentarse a la escuela con todos sus útiles, la agenda escolar y las justificaciones y comunicaciones requeridas: presentarse a clases con todos los materiales necesarios (útiles, cuadernos, libros, etc.) y su agenda escolar. Utilizarla para justificar y comunicar oportunamente cualquier situación fuera de lo común (atrasos, salidas en otros horarios, justificativos a pruebas o trabajos, no asistencia a reuniones).
5. Cumplir oportunamente con las tareas, trabajos y evaluaciones fijadas: mantener cuadernos y apuntes al día, cumplir las tareas y trabajos encomendados y asistir a rendir las evaluaciones programadas (controles, pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, etc.) en las distintas asignaturas.

### ***Conductas esperadas de RESPETO Y HONESTIDAD***

- 1. Respetar el trabajo de los demás, cuidando el clima educativo y propiciando un ambiente de silencio y concentración:** mantener un ambiente propicio para realizar clases, procurar respeto por el profesor, asistentes de la educación y los compañeros que desean atender. Implica poner atención y desarrollar las actividades programadas para la clase. Así mismo, incluye evitar:

- hacer desorden, conversar o levantarse cuando no corresponde.
- interrumpir la clase (gritos, ruidos, conversaciones, etc.)
- utilizar elementos distractores en clases (aparatos tecnológicos como celulares, entre otros.), si no son utilizados para el desarrollo de la clase.

**2. Cuidar el mobiliario y material de las salas de clases, de la escuela y los bienes de los miembros de la comunidad educativa:** cuidar y preservar el material administrativo y pedagógico (libros, mapas, etc.), la infraestructura de la escuela y los bienes de los miembros de la comunidad educativa. Tener respeto por el medio ambiente, cuidar nuestro entorno y lugares comunes.

**Evitar toda conducta de maltrato o descuido de los bienes o infraestructura, tales como:**

- rayar paredes, mesas, sillas, romper baños, ventanas, chapas, puertas, computadores, etc.
- no mantener el aseo de la sala cuando corresponde ni entregarla diariamente ordenada.
- dañar árboles, plantas, tirar basura en patios o salas.
- no devolver materiales prestados por la escuela o profesores, entre otros.

**3. Participar activamente y con respeto en las actividades del colegio:** asistir a todas las clases durante la jornada escolar, a las actividades curriculares propuestas por la escuela (talleres, salidas, eventos, etc.) y presentarse con una actitud de respeto.

Participar activamente en las instancias de representación estudiantil (Consejos de curso, Centro de Estudiantes, Ferias Estudiantiles, etc.).

**4. Ser amable, educado, cuidadoso y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.**

**Evitar todo tipo de violencia escolar, maltrato, burlas o abusos, tales como:**

- discriminación por problemas físicos, psicológicos, condición económica, social, étnica, sexual, cultural, etc.
- promover el desorden del grupo, perjudicar las relaciones entre los compañeros e integrantes del colegio mediante injurias y faltas a la verdad.
- jugar en forma peligrosa o agresiva (tirar piedras, subirse a techos o entretechos, prender fuego, etc.), jugar en forma irresponsable, dañar o pasar a llevar física o psicológicamente a algún compañero, y/o participar



- de juegos bruscos (abuso de fuerza, patadas, golpes. etc.)
- pelear en la escuela o cercanías.
  - burlas y apodos entre pares, menospreciar o ridiculizar a compañeros, maltrato físico o verbal a compañeros, uso de lenguaje soez, ser agresivo o grosero con algún profesor, apoderado, administrativo, visita, asistente, voluntario, directivo.
  - agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

**5. Ser honesto, leal y veraz consigo mismo y con los demás:** ser honesto en el actuar, enfrenta los actos y asumir las consecuencias. Dar importancia a quienes nos rodean, no esconder la verdad para buscar el propio beneficio. Ser honesto en la adquisición del conocimiento. Cumplir los compromisos contraídos con los compañeros, profesores o Dirección de la escuela. Entregar a sus apoderados todas las comunicaciones emanadas de la escuela.

**Evitar todo tipo de conductas deshonestas, tales como:**

- Mentir, no asumir hechos comprobados.
- Plagiar total o parcialmente material (compañero o Internet) y hacerlo pasar como propio.
- Copiar en una evaluación, incluir en trabajos a compañeros que no aportaron en su desarrollo.
- Adulterar evaluaciones.
- Hacer mal uso de la agenda escolar (falsificar comunicaciones, justificativos ofirmas, arrancar hojas).
- Hurtar o tomar sin autorización bienes ajenos.

**6. Ser responsables y conscientes ante delitos y conductas dañinas del cuerpo, sexualidad y salud mental:** tener una actitud activa, responsable y decidida de cuidado y conciencia frente a la ejecución de delitos o la ejecución de conductas que sean dañinas para el cuerpo, sexualidad y salud mental propia y de los demás miembros de la comunidad educativa. Cuidar el espacio de la escuela y sus alrededores como un lugar seguro y libre de consumo, tráfico, micro tráfico de drogas y pornografía, actos sexuales y porte de armas, así como también de consumo de alcohol y cigarrillos.

**Evitar toda conducta contraria a ello, tales como:**

- Adulterar el libro de clase.

- consumir tabaco, ingesta de alcohol, ingesta de remedios no autorizados y/o drogas en dependencias de la escuela o durante salidas pedagógicas. Formativas.
- Portar, traficar o micro traficar alcohol o drogas.
- Portar armas de fuego o corto punzantes en el colegio o utilizar indebidamente elementos de uso escolar como armas.
- portar utensilios intimidantes o que afecten las relaciones interpersonales de la escuela.
- Portar, traficar, micro traficar o intercambiar material pornográfico o gore (películas con contenidos violentos)
- Ser sorprendido en conductas de connotación sexual explícita o ser sorprendido/a en conductas sexuales de abuso, etc.
- Incitar y/o participar activamente en actos contrarios a la comunidad escolar, como tomas de espacios físicos, impedimentos a la realización de las clases y actividades escolares, encerrar o hacer salir o impedir la entrada de alumnos, apoderados o personal de la escuela debidamente habilitado. Especial gravedad adquieren todos los actos delictivos cuando son realizados a favor, junto o con participación de terceros que no forman parte de la comunidad educativa.

## **CAPTULO 8: ORDEN, DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 32°: Proporcionalidad y gradualidad**

En nuestra Escuela se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los estudiantes exponer actitudes que le permitan insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general.

Cabe tener presente que las sanciones se encuentran graduadas desde la amonestación verbal hasta la expulsión o cancelación de la matrícula, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

### **Artículo 33°: Prácticas formativas**

En la Escuela siempre las prácticas formativas tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias y, además, en la aplicación de éstas se guardará la respectiva razonabilidad en la construcción de las sanciones a la falta cometida.

La misión educativa del establecimiento va en el sentido de que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas.

## **Artículo 34°. Del Procedimiento**

Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aplicación de la falta (agravantes y atenuantes). En todo procedimiento se deberá respetar el derecho del acusado a ser escuchado, presentar antecedentes y pruebas y realizar descargos en los plazos que se establezcan.

Se llevará un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los afectados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en cualquier daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

Se considerará:

### ***Presunción de inocencia.***

Ningún estudiante será considerado culpable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, si correspondiere, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

### ***Derecho a efectuar descargos y apelar***

El estudiante tiene derecho:

1. Un proceso transparente y justo cuando se le hace responsable de una falta.
2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
3. Derecho a ser escuchado, a presentar antecedentes y pruebas y presentar descargos en los plazos establecidos en este Reglamento.
4. Derecho a apelar o solicitar la reconsideración de la medida cuando lo considere necesario, dentro de los plazos estipulados.
5. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad.

## **Artículo 35°: Procedimiento de Investigación**

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

1) El Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá tomar acta. El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si el o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación. Adicionalmente se remitirá por correo electrónico.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.

2) La Investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 7 días hábiles, escuchando principalmente a los estudiantes involucrados, tanto al afectado o víctima como al denunciado y otorgándoles la posibilidad de entregar su versión de los hechos, los descargos que estime pertinentes y de presentar las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes.

3) Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.

4) Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.

5) En el evento que se efectúen entrevistas individuales:

i. Se tomará acta.

ii. El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.

6) Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, descargos y pruebas aportados por las partes involucradas, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia, considerando agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.

7) La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.

8) Apelación o reconsideración de la medida en los plazos estipulados en el presente Reglamento.

Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

### **Artículo 36°: Procedimiento para presentar descargos y apelaciones.**

Los estudiantes o miembro de la comunidad que hayan sido denunciado deberán presentar sus descargos o versión de los hechos al momento de ser entrevistado por la

persona encargada de llevar la investigación. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estime pertinente.

Para todas las medidas aplicadas, sean formativas, reparatorias, psicosociales ya sea dada la concurrencia de una falta leve o menos grave, el o la estudiante por sí mismo (a) o en conjunto con su padre, madre y/ o apoderado, puede apelar en forma escrita en un plazo de 1 día hábil contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor (a) Jefe. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo máximo de 1 día hábil

Para todas las medidas aplicadas, sean formativas, reparatorias, psicosociales y disciplinarias (suspensión en cualquiera de sus formas con excepción de la indefinida), ya sea dada la concurrencia de una se trate de una falta menos grave, grave o muy grave-gravísima el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 1 día hábil desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante Encargada de Convivencia Escolar, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 3 días hábiles.

En el caso de la aplicación de la medida de condicionalidad simple o extrema o suspensión indefinida el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante el o la Directora, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Ante las resoluciones que resuelvan las apelaciones no procederá recurso alguno

Respecto a la apelación de las medidas expulsión y cancelación de matrícula se debe estar a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 siguientes.

### **Artículo 37°: Procedimiento de expulsión y/o Cancelación de Matrícula.**

La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, el estudiante persiste en su mal comportamiento.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director

deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, por sí o a través de un representante, lo siguiente:

- Haber señalado a los apoderados los problemas de conducta.
- Haber advertido de la posible aplicación de sanciones.
- Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por el Director del establecimiento. La decisión y sus fundamentos, será notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de 5 días de su notificación, ante la misma autoridad.

El Director resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, tendrá derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o Psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educacional. El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno estudiante hasta culminar su tramitación. Cabe señalar que la suspensión de la que trata el presente párrafo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.

Desde el día de la interposición de la apelación, se contará con un plazo de 10 días hábiles para citar al Consejo de Profesores, para que éste sesione y se notifique la resolución de la apelación.

Una vez la medida de expulsión o cancelación de matrícula esté ejecutoriada, el Establecimiento informará a la Superintendencia de Educación en el plazo de 5 días contados desde la aplicación de la medida.

En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, regulados en este Reglamento.

### **Artículo 38°: Criterios.**

Se tomará en cuenta al momento de determinar la sanción, los siguientes criterios:

- a. La edad, la etapa de desarrollo, la preexistencia de algún diagnóstico y madurez de las partes involucradas.
- b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes.
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia.
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d. La conducta anterior del responsable.
- e. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f. La discapacidad o indefensión del afectado.

### **Artículo 39°: Medidas pedagógicas, preparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial.**

Se considerarán las siguientes medidas pedagógicas, preparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43:

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Inspector General. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

De esta manera, la finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:

- a. Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.
- b. Aprenda a resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.
- c. Reconozca las consecuencias de su actuación.

d. Repare la situación generada.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

- a) **Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b) **Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:** Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) **Medidas de reparación del daño causado:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas preparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- d) **Servicios en beneficio de la comunidad:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la



biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

- e) **Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta.** Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- f) **Talleres con estudiantes:** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- g) **Talleres con padres, madres y/o apoderados(as):** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- h) **Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario:** Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- i) **Derivación a redes de apoyo externas:** *Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en*

*condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.*

- j) **Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas:** Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

Las presentes medidas podrán ser aplicadas para las faltas leves, menos graves, graves y muy graves.

**Artículo 40°: Seran considerados atenuantes de la falta:**

- a) reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
- b) inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.
- c) la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- d) actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- e) haber realizado, por iniciativa propia, acciones preparatorias a favor del estudiante afectado del centro educativo.

**Artículo 41°: Seran considerados agravantes de la falta:**

- a) actuar con intencionalidad o premeditación.
- b) inducir a otros a participar o cometer una falta.
- c) abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.
- d) ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
- e) inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
- f) cometer la falta ocultando la identidad.
- g) no manifestar arrepentimiento.
- h) comportamiento negativo anterior del responsable;
- i) cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- j) impactar negativamente en la comunidad escolar.

**Artículo 42°: Proceso de acompañamiento.**

En el caso de que proceda, se establecen como proceso de acompañamiento el centro

educativo, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por el/la profesor/a jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este reglamento. se recopilan y analizan los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. también otros miembros de la institución como: coordinadores, encargado de convivencia escolar, asistentes y psicóloga, etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

#### **Artículo 43°: De las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas.**

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que eventualmente se aplicarán. el objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que, tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 39.

Las medidas y sanciones serán:

- i. derivación con el encargado de convivencia escolar.
- ii. derivación a orientación y/o psicología.
- iii. derivación profesional externa en caso que lo requiera.
- iv. amonestación verbal.
- v. citación del apoderado
- vi. firma de compromiso del estudiante.
- vii. cambio de curso.
- viii. derivación al OPD.
- ix. Reducción de jornada: Si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- x. suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
  - a) suspensión interna del estudiante de la jornada de clases, con asistencia al centro educativo en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el centro educativo.
  - b) suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días. la suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la falta lo amerite. este

período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.

c) suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.

d) Suspensión indefinida – asistencia a pruebas y exámenes: En forma excepcional se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas o asistencia a sólo rendir evaluaciones si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

xi. condicionalidad simple.

Es una sanción comunicada por el director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediarles. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre por parte del Consejo de Profesores.

xii. condicionalidad extrema.

Es una sanción comunicada por el director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido el pupilo, y que arriesga su continuidad en el centro educativo. esta sanción es decidida por la dirección, En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. la condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado, por parte del Consejo de Profesores.

xiii. cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.

Se aplicará en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el reglamento de convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten la convivencia escolar de acuerdo a lo dispuesto en artículos 37 y 54

xiv. expulsión.

Es una medida extrema, que se aplica si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a lo dispuesto en artículos 37 y 54.

Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al apoderado que su pupilo no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la

recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados.

Sin perjuicio de lo anterior, los niños y niñas que cursen los niveles de educación parvularia no podrán ser objeto de sanciones por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas

#### **Artículo 44°: Definición de las Faltas.**

**FALTA LEVE:** Son aquellas actitudes, comportamiento y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.

**FALTA MENOS GRAVE:** Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad y que no se enmarcan en las normas establecidas en el presente reglamento.

**FALTA GRAVE:** Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.

**FALTA MUY GRAVE:** Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar y que son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.

#### **Artículo 45°: Las faltas leves son las siguientes**

1. Usar vestuario y/o elementos que no corresponde al uniforme del colegio.
2. Falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal.
3. Corte de pelo, teñidos o peinados de fantasía.
4. No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.
5. Distraer a otros alumnos.
6. No portar su agenda escolar y/o cuaderno agenda.
7. Ingerir alimentos de cualquier tipo en clases o actividades del establecimiento (actos cívicos, exposiciones, etc.)
8. Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias.
9. No usar cotonas y/o delantal (estudiantes de pre-básica).
10. Usar buzo de educación física los días en que no corresponda.
11. Atrasos tanto al inicio como durante el desarrollo de la jornada escolar.

#### **Artículo 46°:**

Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar las siguientes medidas:

1. Para las infracciones contenidas en los numero 1 a 3 del artículo 45 se aplicará la amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Para las infracciones contenidas en los numero 4 a 8 del artículo 45 se aplicará la suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
3. Para las infracciones contenidas en los numero 9 a 11 del artículo 45 se aplicará la Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.

Y si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

1. Para las infracciones contenidas en los numero 1 a 4 del artículo 45 se enviará una comunicación al apoderado a través de la agenda escolar.
2. Para las infracciones contenidas en los numero 5 a 9 del artículo 45 se citará al apoderado para tomar acuerdo con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en el libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
3. Para las infracciones contenidas en los numero 10 y 11 del artículo 45 se derivará a Orientación y/o Psicología.

**Artículo 47°: Las faltas menos graves son las siguientes:**

1. Reincidencias de faltas leves de la misma falta (3 de la misma falta durante el año escolar).
2. Interrumpir o perturbar el desarrollo de clases con actos como: bulla, lanzar objetos, molestar a compañeros(as), pasearse, no trabajar.
3. Realizar ventas que no estén autorizados por parte de la Dirección.
4. Fingir enfermedades con el objetivo de ser retirados por sus apoderados.
5. Negarse a trabajar en clase.
6. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
7. No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, disertaciones, trabajos.
8. No respetar las normas de seguridad de las dependencias del establecimiento e ingresar a ellas sin autorización.
9. Manifestaciones amorosas con contacto físico entre alumnos dentro y en el frontis de la Escuela.
10. Dormir en clases (Revisar su estado de salud).
11. Manipulación de elementos tecnológicos en la sala de clases, como equipos audiovisuales o de audios que perturben o provoquen distracción; tales como notebook, notebook, Tablet, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc.

12. Acceder sin autorización y en horario de clases a internet o aplicaciones; tales como Facebook, redes sociales, YouTube, WhatsApp, telegram, Instagram, etc.
13. Decir groserías o utilizar un lenguaje soez.

**Artículo 48°:**

Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas:

1. Para las infracciones contenidas en los números 1 y 2 del artículo 47 se aplicará la Amonestación Verbal de carácter formativo.
2. Para las infracciones contenidas en los números 3 y 4 del artículo 47 se Registrará observación escrita.
3. Para las infracciones contenidas en los números 5 y 6 del artículo 47 se suscribirá un compromiso escrito con el estudiante.
4. Para las faltas contenidas en el número 11 del artículo 47, el profesor jefe o profesor de asignatura, podrán requisar el o los aparatos, haciendo entrega de estos al estudiante al final de la clase, informando al apoderado a través de la agenda si lo considera necesario.
5. Para las infracciones contenidas en los números 7,8, 9 y 10 del artículo 47 se ccitará al apoderado para establecer acuerdos con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
6. Para las infracciones contenidas en los números 12 y13 del artículo 47 se dderivará al Encargado de Convivencia Escolar.

Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

1. Para las infracciones contenidas en los números 1 a 3 del artículo 47 se derivará a Orientación y/o Psicología
2. Para las infracciones contenidas en los números 4 a 6 del artículo 47 se derivará a un profesional externo en caso de que lo requiera.
3. Para las infracciones contenidas en los números 7 a 9 del artículo 47 se consultará al Consejo de profesores para generación de estrategias.
4. Para las infracciones contenidas en los números 10 y 11 del artículo 47 se aplicará suspensión hasta por 2 días.
5. Para las infracciones contenidas en el número 12 del artículo 47 se aplicará suspensión interna
6. Para las infracciones contenidas en el número 13 del artículo 47 se aplicará la Condicionalidad Simple.

**Artículo 49°: Son consideradas como faltas graves:**

1. No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio, a padres o apoderados.
2. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del establecimiento: directivos, docentes, auxiliares, etc.
3. Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.
4. No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir de la sala sin autorización.
5. Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.
6. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.
7. Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.
8. Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.
9. Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.
10. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos y/o con emblemas patrios.
11. Dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje.
12. Salir del centro educativo antes del término de la jornada de clases, sin la autorización correspondiente.
13. Agresiones físicas.
14. Pelear al interior del Establecimiento o fuera de éste.
15. Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis del mismo o en cercanías mientras el estudiante este desarrollando actividades relacionadas con el establecimiento.
17. Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.
18. Abandonar el centro educativo, antes del término de la jornada regular sin autorización.
19. Fugarse individual o colectivamente dentro del centro educativo (cimarra interna).
20. Inasistencia a clases, sin estar en su casa, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del centro educativo
21. Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros
22. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra- programáticas.
23. Desacato de instrucciones en planes de evacuación
24. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.



25. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de Transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
26. Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc., en la sala de computación, Tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el centro educativo.
27. Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).

**Artículo 50°:**

Al incurrir el estudiante en una falta grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta. El establecimiento educacional podrá aplicar, las siguientes medidas según la gravedad de la falta:

<b>Infracción</b>	<b>Medida a aplicar</b>
Infracciones contenidas en el número 1 del artículo 49	Amonestación Verbal de carácter formativo.
Infracciones contenidas en los números 2 y 3 del artículo 49	Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
Infracciones contenidas en los números 4 y 5 del artículo 49	Registrar observación escrita en la agenda escolar.
Infracciones contenidas en los números 6 al 8 del artículo 49	Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante
Infracciones contenidas en los números 9 y 10 del artículo 49	Amonestación Verbal de carácter formativo.
Infracciones contenidas en el número 11 del artículo 49	Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del

	estudiante.
Infracciones contenidas en el número 12 del artículo 49	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números 13 y 14 del artículo 49	Amonestación Verbal de carácter formativo.
Infracciones contenidas en los números 15 al 18 del artículo 49	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números 19 y 20 del artículo 49	Suspensión de actividades o ceremonias
Infracciones contenidas en los números 20 y 21 del artículo 49	Condicionalidad Simple.
Infracciones contenidas en los números 22 al 25 del artículo 49	Suspensión interna.
Infracciones contenidas en el número 26 del artículo 49	Cambio de curso
Infracciones contenidas en el número 27 del artículo 49	Derivación profesional externa en caso de que lo requiera

Si

persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas, de manera conjunta o separada:

Infracción	Medida a aplicar
Infracciones contenidas en los números 1 al 3 del artículo 49	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 5 días.
Infracciones contenidas en los números 4 y 5 del artículo 49	Suspensión de actividades o ceremonias
Infracciones contenidas en los números 6 al 8 del artículo 49	Suspensión interna
Infracciones contenidas en los números 9 y 10 del artículo 49	Suspensión de actividades o ceremonias
Infracciones contenidas en el número 11 del artículo 49	Condicionalidad Simple.
Infracciones contenidas en el	Suspensión interna.

número 12 del artículo 49	
Infracciones contenidas en los números 13 al 27 del artículo 49	Condicionalidad extrema

**Artículo 52°: Las Faltas muy graves son:**

- 1.- Amenazar y/o agredir gravemente, a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
- 2.- Cyberbullying, Bullying, acoso o maltrato escolar a otros estudiantes que afecte gravemente la convivencia escolar o que vulnere el derecho a la honra.
- 3.- Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o reñido con la moral o imágenes con la intención de producir menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 4.- Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física propia y/o de los otros miembros de la comunidad educativa.
- 5.- Falsificar correos electrónicos de apoderados, profesores o algún miembro de la comunidad educativa.
- 6.- Hackear las cuentas de trabajadores del establecimiento.
- 7.- Crear o seguir cuentas de redes sociales que denigren o falten a la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8.- Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Establecimiento.
- 9.- Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser real, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.
- 10.- Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del centro educativo.
- 11.- Destrozar el mobiliario o la infraestructura del centro educativo educacional.
- 12.- Realizar conductas de exhibicionismo al interior del Establecimiento.
- 13.- Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra

documentación del Establecimiento.

14.-Ingresar, portar, consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito. Encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del centro educativo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.

15.- Hurtar o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del centro educativo o de alguno(s) de sus integrantes.

16.- Hechos de contenido sexual y que sean reñidos con la moral

17.- Realizar acosos de connotación sexual por cualquier medio

18.- Ataques o abusos de connotación sexual

19.- Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.

20.- Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

21.- Reincidir en las faltas graves (3 de la misma falta durante el semestre)

### **Artículo 53°:**

Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General o el Director según corresponda, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, las que pueden ser:

1. Infracciones contenidas en el número 1, 9, 14, 18 y 20 del artículo 52 se puede aplicar la medida de Suspensión Indefinida.
2. Infracciones contenidas en el número 1, 9, 14, 18 y 20 del artículo 52 se puede aplicar la medida de Condicionalidad simple/extrema
3. Infracciones contenidas en el número 1, 9, 14, 18 y 20 del artículo 52 se puede aplicar la medida de Cancelación de Matrícula o Expulsión según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
4. Para las infracciones señaladas en los números 2, 3,16 y 17 del artículo 52 se

- aplicará la Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más) o condicionalidad simple o condicionalidad extrema.
5. Para las infracciones señaladas en el número 4 del artículo 52 se aplicará la Suspensión de 1 a 4 días.
  6. Para las infracciones señaladas en los números 5, 6, 16 y 17 del artículo 52 se aplicará la Condicionalidad extrema o simple según cómo afecta a la comunidad.
  7. Para las infracción señalada en los números 7, 8 y 15 del artículo 52 se aplicará Trabajo comunitario, medidas reparatorias, condicionalidad simple o condicionalidad extrema según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
  8. Para las infracción señalada en los números 10 y 11 del artículo 52 se aplicará Suspensión hasta por 5 días, medidas reparatorias, condicionalidad simple o condicionalidad extrema según el contexto del caso particular en consideración a las causales de atenuantes o agravantes contenidas en este Reglamento.
  9. Para las infracción señalada en el número 12 del artículo 52 se aplicará Derivación a convivencia escolar, revisar antecedentes para la aplicación de condicionalidad simple.
  10. Para las infracción señalada en los números 13, 19 y 21 del artículo 52 se aplicará la Condicionalidad extrema.

#### **Artículo 54°: Reiteración en las conductas.**

En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar, o que exista peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula. En virtud de ello, se podrá morigerar la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 37 en lo referido a haber señalado a los apoderados los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

#### **Artículo 55°: Revisión medida de condicionalidad.**

Aquellos/as estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad y que, por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el/la estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará semestralmente la situación y se podrá levantar la medida de condicionalidad o mantenerse.

Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento de compromiso de condicionalidad, que deberá ser firmada por el/la estudiante y el apoderado.

## **CAPÍTULO 9: MECANISMO DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA DE DELITOS.**

### **Artículo 56°: Mecanismo de comunicación**

El Manual de Convivencia Escolar es socializado con la comunidad escolar de acuerdo a los mecanismos descritos en el plan de gestión de convivencia escolar. Algunos de éstos son: las reuniones de apoderado y de consejo escolar, la agenda escolar de los estudiantes, circulares de la escuela

El medio de comunicación oficial de la escuela con las familias se implementa solamente a través de:

- Agenda escolar
- Circulares
- Carta Certificada
- Página web institucional
- En caso de urgencia llamado telefónico.
- En casos especiales como pandemias, estallidos sociales, o algún evento que dificulte la asistencia de alumnos y apoderados al establecimiento, solo en esos casos se utilizara grupos de WhatsApp creados con ese fin.

Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

### **Artículo 57°: Obligación de denuncia de delitos.**

El Director, profesores o personal administrativo deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, hostigamiento, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra (e) y 176 del Código Procesal Penal.

**“Artículo 175(e)** Los directores, inspectores y profesores de establecimientos

educacionales de todo nivel, deberán denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.”  
CÓDIGO PROCESAL LEGAL.

“**Artículo 176.** Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

## **CAPÍTULO 10: HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE.**

### **Artículo 58. De la higiene del establecimiento educacional.**

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

### **Artículo 59. De la seguridad y emergencia.**

El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán enseñar y practicar las normas que rigen el uso de los diferentes implementos de práctica, el manejo adecuado y seguro de productos químicos, maquinarias y otros procedimientos. Con este objeto y con la asesoría de los organismos pertinentes, deberán instalarse en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia. El establecimiento contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar, con los protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo a la realidad del establecimiento. Del cuidado del medio ambiente.

### **Artículo 60. Uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente**

El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán utilizar recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

## **CAPÍTULO 11: DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS.**

## **Artículo 61.**

En la línea de la regulación formal y oficial de los procesos de aprendizaje-enseñanza, es relevante indicar que todos los procesos educativos que se desarrollan en el establecimiento, se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI y PME del liceo, ambos documentos que constituyen la base de todo el trabajo académico e integral con nuestros estudiantes.

De este modo, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

- a. **Supervisión Pedagógica.** Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Grupos Profesionales de Trabajo, Consejos Técnicos, Reuniones de Departamento y Reuniones de Coordinación. Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el establecimiento. De este modo, la Supervisión Pedagógica resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.
- b. **Planificación Curricular.** Es la instancia donde se aborda la propuesta Ministerial a objeto de adecuar el trabajo conforme nuestro PEI, PME, sellos institucionales, entre otros. La Planificación Curricular es la metodología utilizada, propuesta por Dirección en conjunto con UTP, la que se traduce en las propuestas curriculares de planificación de cada docente. Fundamental rol cumple cada jefe de Departamento, quien levanta necesidades, las comunica y las guías de modo de dar cumplimiento a los requerimientos Ministeriales, pero sin dejar de lado nuestro propio contexto. Cabe señalar, que este proceso es ordenado, calendarizado y de conocimiento público para nuestra comunidad educativa.
- c. **Investigación Pedagógica.** La investigación pedagógica recae en la jefa de UTP, además del jefe de cada Departamento Pedagógico. El objetivo en esta área es mantener al colegio actualizado en las principales experiencias de aprendizaje exitoso a nivel nacional e internacional, evaluando si su puesta en práctica en nuestro colegio es adecuada y generar valor al aprendizaje a los estudiantes.
- d. **Perfeccionamiento Docente.** Es el espacio formal de trabajo de los docentes. Consiste en la búsqueda de espacios de mejoramiento pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de ella, calendarios de



cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a los profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los estudiantes.

- e. Orientación Educacional y Vocacional. Nuestro establecimiento educacional se propone como objetivo desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad y discernimiento vocacional, junto con fortalecer la toma de decisiones en el área académica. La Orientación Educacional y Vocacional, en el caso de los estudiantes que cursan los últimos años de la vida escolar recae en la orientación vocacional. Para ello, se desarrolla un proceso de asesoramiento a través de charlas, aplicación de test, ensayos PSU, ferias vocacionales, información de becas y créditos en la educación superior, asistencia a entidades de educación superior.
- f. Evaluación del aprendizaje: La evaluación del aprendizaje está, en primer lugar, en manos de las/os profesoras/es de asignatura, así como también a cargo de los jefes de Departamento y jefe UTP con apoyo de la asesora en análisis de datos.

## **CAPÍTULO FINAL.**

### **Artículo 62: Del Consejo de Profesores.**

1. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica.
2. El Consejo de Profesores se reunirá en forma bimensual, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
3. Las reuniones técnicas de profesores se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento.
4. El Consejo de Profesores será presidido por el director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
5. Las reuniones técnicas serán dirigidas por el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
6. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

## DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. El Consejo de Profesores será consultivo.
2. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
3. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
4. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
6. La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
7. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
8. Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

### **Artículo 63. Artículo final**

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Consejo Directivo, con previa consulta al Consejo Escolar.

## **NORMATIVA APLICABLE A LOS (AS) ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

Cabe señalar que lo dispuesto en el presente reglamento interno y sus protocolos anexos es plenamente aplicable a los (as) estudiantes de educación parvulario, teniendo en consideración, las excepciones previamente establecidas.

No obstante, dada la edad de los estudiantes de dicho nivel, se hace necesario regular las siguientes materias.

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de educación parvulario en el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en los niveles de pre kínder - kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

Es deber de educadora y asistente de párvulos:

- 1) mantener una adecuada y permanente periodicidad en el de lavado de manos, teniendo como referencia “indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS. deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- 2) tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.
- 3) velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- 4) aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después de ingerir alimentos.
- 5) fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
- 6) selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.
- 7) ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. en época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

El (la) coordinador(a) será el responsable de la supervisión de las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descrita en los puntos anteriores.

Dentro del establecimiento se realiza proceso de somatización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de administración del colegio.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente reglamento interno una vez al año.

Medidas orientadas a resguardar la salud en el parvulario

Con el objeto de resguardar la salud e integridad de los párvulos, se aplicarán las siguientes medidas:

El establecimiento cuenta con un coordinador quien coordina distintas instancias de atención y

monitoreo de actividades preventivas. por tanto, nuestro colegio debe mantener una colaboración activa a los requerimientos que emanen de los servicios de salud correspondientes. principalmente en adhesión a campañas de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.

Para tener una vida sana, es necesario desarrollar hábitos y medidas de higiene general y personal, por lo que dentro del curriculum se realizarán campañas de alimentación saludable con alumnos y padres, madres y/o apoderados, con el fin de instaurar hábitos alimenticios y promoción de actividades físicas.

Por otra parte, es fundamental la participación de la familia en actividades de promoción de actividades preventivas, manteniendo responsabilidad en la adhesión de los niños y niñas comprometiéndose con la salud de sus hijos. ejemplo: asistir con los y las alumnas al módulo dental, con énfasis en el período de erupción y recambio dentario. en etapa parvulario la modalidad de atención es a través de citación con el apoderado al centro de atención.

En el caso de acciones frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio, se tomarán las medidas mencionadas en el punto anterior (precaución en limpieza de mobiliario, material, ventilación de espacios comunes etc.)

Ante enfermedades infecto contagiosas se tomarán las siguientes medidas:

- 1) se recomendará la no asistencia a clases de niños o niñas con síntomas de enfermedades tales como estados febriles, diarrea, vómitos, infecciones cutáneas transmisibles o cualquier enfermedad infecto contagiosa o que requiere atención exclusiva.
- 2) en caso que el niño o niña presente síntomas de enfermedad durante el día se realizará una derivación a enfermería y según la pertinencia avisar al apoderado, por medio de vías telefónicas, para que sea retirado a la brevedad posible, pudiendo ingresar al día siguiente con certificado que indique diagnóstico y autorización de reintegrarse a clases (según sea el caso).
- 3) En la atención de enfermería del colegio:
  - Se mantendrá registro de los alumnos que asisten a la enfermería.
  - Se informará a los apoderados cuando algún alumno reciba atención vía papeleta en la agenda y/o teléfono.
- 4) Los niños y niñas que se ausenten por enfermedad, deberán presentar a su ingreso certificado médico de alta, indicando las enfermedades, medicamentos, sus dosis y horarios. toda dieta o medicamento que deba tomar el alumno debe ser informado a la coordinación, siendo necesario que el apoderado presente receta médica o documento

a fin que señale dosis y horarios.

- 5) No podrán darse medicamentos a los alumnos a no ser que exista una autorización previa por parte de los apoderados. se requiere la presentación de receta médica o documento a fin emitida por profesionales de la salud, el cual debe contener datos de niño o niña, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

El procedimiento para el traslado de los niños y niñas a un centro de salud, en caso de ser necesarias, para atención oportuna así también en caso de accidentes. se realizarán acciones contenidas en el protocolo de accidentes explícito en este mismo documento.

Medidas orientadas al cambio de ropa o pañales en el parvulario

El cambio de ropa de los niños y niñas se realizará en presencia de 2 funcionarios del colegio.

Medidas orientadas a las salidas pedagógicas de los niños y niñas del nivel parvulario. Serán aplicables los procedimientos establecidos en el protocolo específico, adaptadas a la realidad del nivel.

## **CAPÍTULO 14: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

El colegio Santa Teresa cuenta con los siguientes Protocolos de actuación con los procedimientos, con la finalidad de promover y prevenir situaciones que afectan la buena convivencia al interior de la escuela.

PROTOCOLO ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES Y ENTRE PERSONA QUE TIENE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### **Convivencia Escolar**

Según las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación en función del desarrollo integral de los y las estudiantes, referidos tanto a su desarrollo personal como la inserción activa y participativa en la sociedad; la convivencia escolar adquiere especial importancia acerca de cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás en los variados espacios de interacción.

La ley de Violencia Escolar, explica la buena convivencia escolar como la “coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los

estudiantes”. Esto sustentado en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Con un enfoque eminentemente formativo, se pretende prevenir riesgos, no limitándose a informar o prohibir; sino más bien a actuar con anticipación.

En respuesta a situaciones de violencia en general y a situaciones de acoso escolar, se pone énfasis en el desarrollo personal y social de los sujetos, para que sean cada vez más autónomos, pacíficos, solidarios y respetuosos, abiertos a la aceptación y al resguardo de la diversidad: étnica, de religión, idioma, posición económica, origen nacional o social, sexual, opinión política o de otra índole. Por lo que se pretende, plantear estrategias que apunten a la resolución de “Conflictos” que por alguna razón involucra miembros de la comunidad educativa y que para dicha resolución involucra a las familias, reconociendo a cada miembro como un sujeto de derecho

### ¿Qué es un Conflicto?

Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones juegan un rol importante y la relación entre pares puede terminar fortalecida o totalmente deteriorada, según el procedimiento con el que se haya decidido abordar. En suma, los conflictos surgen y se expresan de forma diferente, por motivos diversos y con distinta intensidad entre las personas.

### **Bullying**

*Bullying*, palabra de origen inglés, se refiere a situaciones de matonaje, intimidación o acoso escolar. Dicha acción es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima del ser opuesto, esta agresión es repetida y permanente en el tiempo. Su manifestación puede ser de carácter psicológico, verbal y/o físico; y puede ser presencial, es decir directo, o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet, es decir en forma indirecta.

El *Bullying*, tiene características centrales, que lo diferencian de otras expresiones de violencia

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

- Motivación, existe la intención de agredir o causar daño a la víctima

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles como golpes, insultos o descalificaciones, hasta los más evidentes, aislamiento, discriminación permanente, rumores. Este es un fenómeno complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

Acoso, intimidación u hostigamiento permanente a través de medios tecnológicos (Ciberbullying). Junto al desarrollo de la tecnología y el mayor acceso que tiene los niños, niñas y jóvenes a implementos de este tipo (computadores con acceso a internet, teléfonos celulares, cámaras de fotografía y de videos, sitio web, fotolog, blogs, redes sociales, mensajes de texto, WhatsApp, entre otros), ha surgido una nuevavía para ejercer la violencia.

## **Ciberbullying**

Se define de la misma manera que el bullying tradicional pero la metodología empleada es a través de medios digitales

Esta forma de violencia genera un daño profundo en las víctimas. Es un tipo de acoso de carácter masivo, donde la identificación de él o los agresores, en ocasiones, se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Se considera ciberbullying como violencia escolar, grabación de actos violentos que luego se suben a Internet o cualquier otro medio tecnológico (Happyslapping) y se considera Happyslapping como violencia escolar

## **Participantes del Bullying o Ciberbullying**

- Agresor
- Víctima
- Observador

## **Agresor**

Suelen ser fuertes físicamente, impulsivos, dominantes, con conductas antisociales y poco empáticos con sus víctimas. Se pueden distinguir tres tipos de acosadores:

- Acosador intelectual: Es aquel que, con buenas habilidades sociales y popularidad en el grupo, es capaz de organizar o manipular a otros para que cumplan sus órdenes.
- Acosador poco inteligente Es aquel que manifiesta un comportamiento antisocial

y que intimida y acosa a otros directamente, a veces como reflejo de su falta de autoestima y de confianza en sí mismo.

- Acosador víctima: Es aquel que acosa a compañeros más jóvenes que él y es a la vez acosado por chicos mayores o incluso es víctima en su propia casa.

### **La Víctima**

- Suelen ser niños tímidos, inseguros, mantienen una excesiva protección de los padres, menos fuertes físicamente, etc. Existen dos tipos de víctima:
- - Víctima pasiva: Suele ser débil físicamente e insegura, por lo que resulta un objetivo fácil para el acosador. Otras características de las víctimas pasivas serían: escasa autoestima, ausencia de amigos, depresión, aunque algunos de estos rasgos podrían ser consecuencia del acoso.
- - Víctima provocadora: Suele tener un comportamiento molesto e irritante para los demás; en ocasiones, sus iguales les provocan para que reaccionen de manera inapropiada.

### **En los espectadores**

- Por su parte, los espectadores corren el riesgo de insensibilizarse ante las agresiones cotidianas y de no reaccionar a las situaciones de injusticia en su entorno.
- ¿Cómo enfrentar la intimidación y maltrato entre alumnos? Los niños y niñas deben saber que tienen derecho a su integridad física y psicológica y que nadie puede abusar de ellos física, psicológica, ni sexualmente.
- Los espectadores deben mostrar una actitud de apertura, comunicación e interés por la víctima. No posicionarse en el lado del acosador y hacer que la víctima se lo cuente a sus padres o personas cercanas, incluso ofrecer acompañarlo si él no se siente seguro. Han de ser conscientes de la importancia de mantener relaciones interpersonales cordiales, positivas y mutuamente satisfactorias entre iguales.

### **Objetivos Específicos del protocolo**

- Desarrollar relaciones fundadas en la tolerancia y libre de violencia por parte de los actores de nuestra comunidad educativa.
- Entregar herramientas que permitan desarrollar una sana convivencia
- Valorar los derechos de todos los actores de la comunidad educativa, considerando el respeto propio, el respeto por los demás y sus diferencias.

***Procedimiento ante situación de maltrato o acoso escolar.***



1) **La Comunicación de la situación de acoso o maltrato:** La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma escrita al Coordinador o Encargado de Convivencia Escolar del Centro Educativo, a través del libro registro de propuestas, sugerencias y reclamos o aquel documento que cumpla funciones similares.:

Una vez efectuada la denuncia el Encargado de Convivencia o a quien éste designe, citará a entrevista a quienes estime pertinente de acuerdo a los hechos, dentro de 3 días hábiles.

Este procedimiento tiene por objetivo:

- a) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
- b) Registrar la información entregada.
- c) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
- d) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.
- e) Se citará a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida

Posteriormente al proceso antes señalado se podrá citar a los padres de la víctima (s) y victimario (s) para explicar la situación ocurrida.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, además se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento. El Colegio velará para que el estudiante este siempre acompañado de un adulto frente al eventual agresor.

En el caso que el involucrado sea el encargado de convivencia escolar, el afectado se podrá concurrir ante el Director del establecimiento, quien deberá seguir el mismo conducto del encargado de convivencia escolar.

El encargado de convivencia o quien lo reemplace analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación.

Podrán informar, el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo.

2) **Etapa de Investigación:** La etapa de investigación debe ser realizada en un plazo de 6 días hábiles prorrogables por el mismo período en el evento que los hechos del caso así lo ameriten contados desde el día en que se realiza la denuncia. El fin de la investigación es el permitir al encargado de convivencia o a quien éste designe conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

Las actividades que se podrán considerar son las siguientes:

- a) Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores).
- b) Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- c) Reunión con los apoderados.
- d) Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
- e) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
- f) Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
- g) En el caso de que el presunto agresor sea el profesor/a jefe y/o de asignatura, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación.
- h) En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en la letra g) anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

Una vez concluido el proceso de investigación, el profesional a cargo de llevar a cabo la investigación tendrá un plazo de 3 días hábiles para informar a estudiante y padre, madre o apoderado del resultado de la misma. Luego, en caso que corresponda, se procederá a aplicar las siguiente: medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas:

- i. derivación con el encargado de convivencia escolar.
- ii. derivación a orientación y/o psicología.
- iii. derivación profesional externa en caso que lo requiera.
- iv. amonestación verbal.
- v. citación del apoderado
- vi. firma de compromiso del estudiante.
- vii. cambio de curso.
- viii. derivación al OPD.
- ix. Reducción de jornada
- x. suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
  - a) suspensión interna del estudiante de la jornada de clases
  - b) suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días.
  - c) suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.

- d) Suspensión indefinida
- xi.condicionalidad simple.
- xii.condicionalidad extrema.
- xiii.cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
- xiv.expulsión.

En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el artículo 39 del Reglamento Interno.

Si el agresor es un padre, madre y/o apoderado se aplicarán las medidas contempladas en el artículo 6 del Reglamento Interno y se impedirá compartir espacios comunes con el estudiante afectado. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interno.

En caso que se compruebe la vulneración de derechos de un estudiante, se procederá a hacer la denuncia respectiva, de acuerdo al procedimiento regulado en el Protocolo de vulneración de Derechos de Niños, Niña y/o Adolescentes.

En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados de nuestra comunidad se procederá de la siguiente manera:

1. La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien determinará sí existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata. En aquellos casos que no se pueda contactar a la Coordinadora de Convivencia Escolar se deberá contactar al/la Director/a.
2. Encargado/a de Convivencia Escolar, en el evento que no pueda dar una pronta solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles. El plazo de la investigación no podrá ser superior a 6 días hábiles contados desde la denuncia.
3. Encargado/a de Convivencia Escolar solicitará la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar las necesidades y la manera más efectiva para solucionar los conflictos.

4. En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado a *aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.*

A objeto de resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, el establecimiento adoptará las siguientes medidas resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

- i. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- ii. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- iii. Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas preparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- iv. Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden

consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

- v. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- vi. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- vii. Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- viii. Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- ix. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar

desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.

x. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

xi. Proporcionar a través de los profesionales idóneos del Colegio contención emocional a los/as involucrados/as.

xii. Se podrá, dependiendo la gravedad del caso, reubicar a él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.

En la adopción de todas las medidas se regulará siempre la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.

Disposiciones comunes para los casos:

En consideración al miembro de la comunidad educativa afectado, la Encargada de Convivencia escolar junto a la Dirección del Colegio, podrán adoptar las siguientes medidas de resguardo:

- i) Derivación a profesionales internos o externos para evaluación y/o intervención de carácter psicológico, psicopedagógico, médico u otro cuando corresponda. En caso de ser profesionales externos, estos serán financiados por las familias de los estudiantes.
- ii) . Propiciar contención emocional a los y las personas involucradas con profesionales internos del Colegio
- iii) A objeto de proteger la intimidad, integridad e identidad del o la afectada, el Colegio podrá adoptar respecto a su personal las siguientes medidas:
  - Separación de funciones
  - Reasignación de labores.
  - Cambios de turno.
- iv) En caso de maltrato entre estudiantes se podrá aplicar la reubicación del estudiante agresor (siempre que exista cupo en el curso al cual se contempla reubicar), previa autorización del padre, madre y/o apoderado. Si el agresor es el padre, madre y/o apoderados se podrán aplicar las medidas contempladas en el Reglamento Interno en el acápite Deberes y Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados.
- v) En caso que el agresor sea un funcionario del establecimiento se podrá aplicar la medida de suspensión de funciones, sólo si existe una orden judicial emanada por los Tribunales de Justicia.

- vi) Siempre se resguardará la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos. Lo anterior, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.
- vii) Siempre se citará a padres, madres y apoderados para informar sobre los hechos, las acciones a seguir y el mecanismo de adopción de medidas de protección, de protección de identidad de los estudiantes involucrados para evitar la victimización, así como también la derivación a las distintas instituciones cuando corresponda. La citación se hará vía telefónica y por correo electrónico solicitando la concurrencia inmediata al recinto escolar.

El encargado de aplicar estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar o el Director del Establecimiento, dentro del plazo de 48 horas hábiles contados desde la recepción de la denuncia.

Medio de comunicación y notificación:

El medio oficial de comunicación entre el establecimiento educacional y el apoderado será de manera escrita a través de correo institucional de ambas partes. Sin perjuicio de ello, se podrá contactar al apoderado vía telefónica, con respaldo de correo electrónico institucional entregado a los apoderados al inicio del año escolar.

Denuncia o conocimiento de autoridades respectivas:

Hechos constitutivos de delito:

Sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento Interno, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docente, paradocente, auxiliares, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones

Vulneración de Derechos

Sin perjuicio de lo señalado expresamente en el presente Protocolo, el funcionario que tome conocimiento de un hecho de vulneración de derechos de un estudiante en conjunto con el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, deberán poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, tan pronto lo advierta.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa o toma conocimiento del hecho,

apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, ante la autoridad correspondiente, a través de la página [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl) o la que la autoridad competente determine.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación  
El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

## PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)

### Introducción

La prevención del Abuso Sexual Infantil (A.S.I) es una tarea necesaria tanto para el sistema escolar, como para nuestra comunidad educativa, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Desde el espacio educativo, la tarea preventiva del A.S.I se enmarca en una educación de autocuidado y sana afectividad que permita a los y las estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración. De esta manera, podrán lograr una autoestima positiva, como herramienta para una sana convivencia e inserción social.

La prevención de este fenómeno es una tarea que compete fundamentalmente a los adultos de la sociedad, en su deber de proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños y niñas, y para subsanar las consecuencias de éstos cuando ocurren.

Es de la mayor importancia asumir la responsabilidad y el protagonismo de las escuelas, en la necesidad de abrir un diálogo y promover un ambiente educativo que se oriente hacia la detección y prevención de abusos sexuales, en todas sus formas, hacia los y las estudiantes que pertenecen a nuestro establecimiento educacional.

Todas las definiciones existentes sobre Abuso sexual infantil tienen en común la presencia de tres factores:

- Se involucra a un niño o niña en actividades sexuales.
- Existe diferencia jerárquica entre el abusador y su víctima, donde el abusador o



agresor se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño o niña.

- El abusador utiliza maniobras de coerción, como son la manipulación, la seducción y la amenaza.

### **¿Qué es el abuso sexual infantil, sus tipos?**

Al abordar el tema del cuidado de nuestros estudiantes para la prevención del abuso sexual, es necesario definir conceptos relevantes para una mejor comprensión del problema.

Entenderemos por Abuso Sexual Infantil (A.S.I) cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes situaciones:

- Vocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
- Vocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a
- Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
- Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos)
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
- Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

El A.S.I es el término más usado cuando hablamos de delitos sexuales cometidos en contra de menores. Este concepto tiene diversas miradas. Para estos efectos se consideran principalmente el ámbito de la psicología (trastornos y conductas) y el legal (delitos y penas).

Este abuso se puede dar con o sin contacto físico:

- Exhibicionismo: Mostrar los genitales a un niño/a en forma intencionada buscando una gratificación, de manera explícita o sutil.
- Voyerismo: Mirar intencionalmente, buscando una gratificación, al niño/a cuando está desnudo, bañándose o haciendo uso del baño,

generalmente en forma subrepticia.

- **Manoseo:** Tocar, acariciar, rozar o refregar el cuerpo de una niña/o con intenciones de satisfacción sexual, o hacer que se lo toquen a él, llevando a la niña o niño a una conducta sexual.
- **Beso:** besar al niño/a en forma prolongada e íntima, especialmente en la boca, de una manera que transgrede pautas familiares o culturales.
- **Sexo oral:** Estimular los genitales con la boca u obligarlos a estimular sus órganos genitales.
- **Penetración anal o vaginal:** Penetrar la vagina o el ano con el pene, el dedo u otros objetos.
- **Exposición a pornografía.**
- **Exposición a abusos verbales:** obligar al niño/a, a escuchar conversaciones y proposiciones obscenas.
- **Violación:** penetración en la vagina, ano o boca, con cualquier objeto.
- **Caricias:** tocar o acariciar los genitales de otro, incluyendo el forzar a masturbar para cualquier contacto sexual y exceptuando la penetración.

El A.S.I ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niño/a no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.

### **Tipos de Abuso Sexual Infantil (A.S.I)**

Los A.S.I pueden ser de dos tipos:

1. **Intrafamiliar:** en los cuales el abuso es cometido por personas cercanas a la familia o de la misma familia tales como padrastros, padres biológicos o hermanos mayores o parientes muy cercanos. Estos abusadores corresponden al primer tipo descrito, que compensa sus problemas de pareja a través de la relación sexual con los niños. Como pertenecen a la familia y están en estrecho contacto con los niños, el abuso es sostenido en el tiempo y se da de manera progresiva. Estos abusadores tienden a ir gradualmente progresando en el abuso y aprovechándose de la confianza del niño para ir pasando de una relación de amistad a una situación en que hacen al niño ir sintiéndose cómplice en una “maldad” compartida, en la cual se lo fuerza a seguir a través de la amenaza.

Algunos de estos abusadores repetidos tienen su cara oculta escondida y surge cuando se desinhiben al tomar, o están a solas con el niño.

- 2 **Extra familiar:** en los cuales el abuso es cometido por personas ajenas a la familia. Los abusos sexuales pueden provenir de personas de fuera de la familia (extra familiares) pero con una cercanía grande de modo de no despertar sospechas por el interés en algún niño o niña. Los abusadores de este tipo pueden ser personas cercanas o personas conocidas en las que la familia tiene confianza como para encargarles que cuiden por un tiempo al o los niños. Algunos abusadores pueden ser más lejanos y abusar a escondidas de un pequeño. Sin embargo, la mayoría de los adultos que abusan sexualmente de los niños es una figura de confianza para la familia y los niños. Ello facilita enormemente la tarea del abusador ya que está a solas con él y posibilita que la situación de abuso se repita en el tiempo.

El abuso sexual de personas externas a la familia puede ser ocasional siendo igualmente dañino para el menor. Algunos niños son abusados varias veces por distintas personas. Ello tiene que ver con que tienden a establecer algunas maneras de relacionarse con adultos, aprendidas de su experiencia familiar y personal, que los delatan como frágiles y fáciles de manejar o presionar.

## **Dimensión del Problema**

### **Objetivos del Manual**

Objetivo General:

- Sensibilizar para crear conciencia sobre la seriedad del problema de abuso sexual infantil y comprometer en la prevención y cuidado basado en el respeto.

Objetivos específicos:

- Implementar un plan estratégico y preventivo frente a situaciones de abuso sexual infantil
- Promover actitudes y conductas responsables a partir de la entrega de herramientas y orientación frente a situaciones de abuso sexual infantil.
- Proteger la indemnidad sexual de niños, niñas y/o adolescentes y proteger el desarrollo sexual de ellos de manera adecuada y respetuosa.

## **Factores de Protección y Factores de Riesgo**

Frente a la necesidad de prevenir, lo cual impide la aparición del problema y la disminución de consecuencias negativas; reduciendo los factores de riesgo y aumentando los factores protectores. El objetivo principal de los programas de prevención del abuso, están orientados a la evitación del abuso y a la detección temprana del abuso, considerando todos aquellos problemas que pueden surgir a raíz de la edad de los niños, la provocación de un miedo innecesario, la posible inhibición de las expresiones afectivas y la inclusión e investigación de las funciones que cumplen los padres. Todo lo cual interrelaciona ambos grupos de factores.

Factores protectores a fortalecer en los niños frente a ASI

**Conocimientos sobre:**

- Derechos y responsabilidades.
- Límites adecuados en la relación con pares y con adultos, en particular cuando suponen presión, engaño o violencia.
- Reconocer partes del cuerpo.
- Identificar partes íntimas (genitales) con los nombres apropiados.
- Reconocer los distintos tipos de caricias por las partes del cuerpo en que se dan (Partes visibles y partes privadas) y sentimientos que provocan (vergüenza, alegría, etc.)
- Normas de seguridad familiar (dirección y teléfono de casa).
- Identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia.
- Diferenciar responsabilidad sobre hechos (reconocimiento de daño evidente) y culpas atribuidas (trasladar idea y responsabilidad de daño).
- Diferenciar entre información que se debe guardar y secretos que no deben ocultarse.
- Concepto del abuso sexual e identificación acorde a la edad.

**En la Escuela:**

Desde los primeros años se debe educar a los niños/as a cuidarse para que no se hagan daño y no les hagan daño. (MINEDUC1999). Los docentes y padres deben considerar:

- Un niño/a informado tiene menos posibilidades de ser abusado.
- Un niño/a con seguridad personal, cariño, amor o lazos afectivos estables con un ambiente familiar de confianza podrá salir adelante ante situaciones de peligro.

- Los niños/as deben recibir información clara y sencilla sobre su cuerpo, su desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad, esto le permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos.
- Es importante dar mensajes claros y precisos: que su cuerpo es suyo, que debe quererlo y cuidarlo y que nadie, sea conocido o desconocido, puede imponerle acciones que no desea hacer.
- Enseñarle que las caricias y los abrazos son muy agradables, siempre y cuando estas no les incomoden y si es así deben rechazarlos.
- Es importante enseñar a los niños a expresar sus emociones y sentimientos. Esto será posible si confiamos en ellos, los escuchamos y ayudamos a reflexionar sobre sus sentimientos y dudas.
- Los niños/as deben saber que no deben recibir regalos de personas conocidas o desconocidas que les exijan luego mantener secretos.
- Los profesores deben conocer y analizar las situaciones en las que los niños pueden desenvolverse por sí mismos sin riesgos y tomar medidas en aquellas donde aún necesiten cuidado.

#### **Acciones a realizar en la escuela:**

- Durante las horas de orientación los profesores jefes de 5º a 8º desarrollarán temas educativos para prevenir, aprender a denunciar y perder miedos de los cuales pudiera ser víctimas de cualquier acto de abuso sexual. Para el material se pide apoyo a la Psicóloga del establecimiento. Los temas podrán ser expositivos o desarrollar guías conforme a la edad de desarrollo de los educandos de cada nivel
- Los niveles de 1º a 4º básico realizarán las mismas actividades con sus respectivos docentes, durante las horas de orientación, reforzando así las reformas curriculares.
- En las salas de clases, los docentes y en especial los profesores jefes, serán los principales observadores de las conductas que delaten un posible abuso sexual, será deber del docente conversar de manera discreta, indirecta y empática el porqué de esta conducta, ante una posible respuesta positiva el docente a cargo avisará al encargado de convivencia escolar el cual seguirá el siguiente procedimiento:

#### **En el hogar:**

La Escuela Santa Teresa en sus reuniones mensuales realizará Escuelas para Padres con la finalidad de prevenir, alertar y aunar criterios en caso de abuso sexual, recordándoles que los peligros no sólo están en las unidades educativas

si no son más recurrentes en los hogares de los niños/as

- Durante el año escolar instruir a los padres y apoderados del abuso sexual, a través de Escuelas para Padres
- Proponer en reuniones de apoderados que sean ellos los que aporten ideas acerca de la prevención en los hogares, a través de debates simples y significativos guiados por el profesor jefe.

### Consecuencias del Abuso Sexual Infantil (A.S.I)

Múltiples son las consecuencias que para un niño o niña puede conllevar el hecho de haber sido víctima de Abuso sexual. Estas consecuencias pueden variar de un niño a otro, dependiendo de sus propias características. No obstante, el cuadro que se expone a continuación resume algunas de las principales:

CONSECUENCIAS EMOCIONALES	CONSECUENCIAS COGNITIVAS	CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
---------------------------	--------------------------	----------------------------

#### A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión

-Sentimientos de tristeza y Desamparo. -Cambios bruscos de estado de ánimo. -Irritabilidad. -Rebeldía. -Temores diversos. -Vergüenza y culpa. -Ansiedad.	-Baja en rendimiento escolar. -Dificultades de atención y concentración. -Desmotivación por tareas Escolares. -Desmotivación general.	-Conductas agresivas. -Rechazo a figuras adultas. -Marginación -Hostilidad hacia el agresor. -Temor al agresor. -Embarazo precoz. -Enfermedades de Transmisión Sexual.
--	--	--

#### A Mediano Plazo

<ul style="list-style-type: none"> <li>-Depresión enmascarada o manifiesta</li> <li>-Trastornos ansiosos.</li> <li>-Trastornos de sueño:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Repitencia escolar.</li> <li>-Trastornos del aprendizaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fugas del Hogar.</li> <li>-Deserción escolar.</li> <li>-Ingestión de drogas alcohol.</li> <li>-Inserción en actividades delictuales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>terrores nocturnos,</li> <li>insomnio.</li> <li>-Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, a, obesidad.</li> <li>-Distorsión de desarrollo sexual.</li> <li>-Temor a expresión sexual.</li> <li>-Intentos de suicidio o ideas suicidas.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Interés excesivo por juegos sexuales.</li> <li>-Masturbación compulsiva.</li> <li>-Embarazo precoz.</li> <li>-Enfermedades de Transmisión Sexual</li> </ul>

### A Largo Plazo

<ul style="list-style-type: none"> <li>-Disfunciones sexuales.</li> <li>-Baja autoestima y pobre auto concepto.</li> <li>-Estigmatización: sentirse diferente a los demás.</li> <li>-Depresión.</li> <li>-Trastornos emocionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fracaso escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Prostitución.</li> <li>-Promiscuidad sexual.</li> <li>-Alcoholismo.</li> <li>-Drogadicción.</li> <li>-Delincuencia.</li> <li>-Inadaptación social.</li> <li>-Relaciones familiares</li> </ul>
---	---	---

Diversos.

conflictivas.

## Prevención del Abuso Sexual Infantil

Como comunidad escolar, tanto directivos, docente, asistentes de la educación, padres y apoderados tenemos una gran responsabilidad frente al abuso sexual Infantil y tenemos la obligación de prevenirlo:

- La familia, en primera instancia debe enseñarle al niño cuáles son sus partes privadas. Nombrarlas de la forma correcta: pene y testículos en los niños y vagina en las niñas, de esa manera estaremos evitando confusiones.
- Debemos además hacerles saber que tienen que respetar su cuerpo y que nadie más que ellos, lo puede tocar.
- Enseñar a reconocer sus emociones, sus sentimientos y ayudar a nombrarlos, esto fomentará su asertividad emocional.
- Fomentar su autoestima, ayudarles a sentirse bien con ellos mismos, aceptar sus debilidades y utilizar sus fortalezas. Debemos saber que un niño con alta autoestima difícilmente va a ser agredido ya que sabrá que él es valioso.
- Los padres deben mostrarse como adultos accesibles, a los cuales el niño puede acudir en caso de que tenga algún problema, se sienta confundido, se sienta triste o necesite ayuda.
- Se les debe enseñar a defenderse diciendo “¡NO!” a las cosas que no le agradan.
- Los padres deben conocer a sus amigos, sus profesores y las personas que los rodean.
- Informar a los niños y niñas sobre los peligros y riesgos reales que existen en cuanto a este tema.

### Niveles del Trabajo de Prevención

Cuando se habla de prevención, es importante diferenciar distintos niveles:

#### 1. Prevención primaria:

Es toda intervención con población general (padres, niños y niñas, profesionales,



etc.) que tiene como fin incrementar sus conocimientos y proporcionarles pautas de relación positivas y de autocuidado. Se trabaja cuando el abuso todavía no ha ocurrido, favoreciéndose su prevención. Es la labor de prevención más eficaz puesto que -de tener éxito- reduciría la incidencia de los casos de abuso sexual infantil.

## 2. Prevención secundaria:

En este campo se trabaja con las llamadas “poblaciones de riesgo”, personas que por sus características o circunstancias están sujetas a un mayor riesgo de sufrir un abuso sexual. Todo niño o niña está en riesgo de sufrir abuso sexual, pero en el caso de menores pertenecientes a determinados colectivos aquél aumenta. Nos referimos concretamente a:

- Niños institucionalizados.
- Niños con discapacidad física o psíquica.
- Niños hijos de mujeres jóvenes.
- Niños en situación de pobreza.
- Niños que viven en familias desestructuradas.
- Niños que viven en familias donde ha habido experiencias previas de abuso.

## 3. Prevención terciaria:

Se trabaja cuando ya ha tenido lugar el abuso, tanto con la víctima -para que no vuelva a sufrirlo, proporcionándole pautas de autocuidado, además de una posibilidad de tratamiento y rehabilitación eficaz- como con el agresor para evitar su reincidencia. Es difícil establecer el límite entre esta labor y el tratamiento en sí mismo, pero, aunque amenudo coincidan, pueden complementarse porque cumplen objetivos distintos y siguen metodologías diferentes.

## 4. Prevención primordial:

Hace un camino de la Prevención a la Promoción.

Son aquellas acciones que apuntan a la promoción de la Salud y de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, habilitado a la comunidad para acoger y satisfacer adecuadamente sus necesidades de desarrollo.

No se centra especialmente en la violencia sexual sino en todas las acciones educativas centradas en la sensibilización y difusión en torno a los derechos de los niños.

## **Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales.**

- Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
- Actuar de manera seria y responsable frente a la denuncia
- Tomar en serio la sospecha.
- Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.
- Prestar atención de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones más próximos.
- Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
- Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño.
- Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.
- No preguntar detalles ni profundizar en el relato del niño, niña o adolescente, recogiendo sólo lo que este verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.
- Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él o ella ante todo lo que ocurra.
- Buscar ayuda profesional especializada que permita trabajar la sospecha de abuso sexual o maltrato.
- Propiciar una conversación privada y directa.

## **Indicadores para la detección del maltrato y el abuso sexual infantil:**

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba

anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Es importante estar alerta a las señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato o abuso; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en el que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir estas señales.

El colegio debe considerar todo indicio relativo a un presunto acoso o abuso sexual a menores, quedando constancia por escrito bajo firma responsable del denunciante.

### **Medidas adoptadas por el colegio para prevenir el abuso sexual y maltrato infantil.**

a) Selección del Personal:

- Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.
- Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona.

Informar al personal que:

- Ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

b) Procedimientos internos:

En baños y enfermería:

- El aseo de los baños será realizado por auxiliares en horarios en que no hay estudiantes en uso de los mismos.
- Está prohibido que el personal del colegio ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo algún desorden, pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños. En todas las anteriores, deberá llamar a otro adulto para respaldarlo.
- En caso de que un estudiante se moje, ensucie o le ocurra cualquier cosa que obligue al cambio de ropa, el apoderado será comunicado para que concurra personalmente al establecimiento
- En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el colegio, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción por ejemplo quemaduras, heridas sangrientas.

Con los estudiantes:

- Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los niños, que puedan ser mal interpretadas.
- Las entrevistas con alumnas/os deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- En los períodos de cada recreo se establecen turnos en el patio realizados por paradocentes.
- Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- El personal del establecimiento no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.

### **Procedimientos para enfrentar el problema:**

1.- Frente a una sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al colegio:

- La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar al Encargado de Convivencia Escolar o cualquier funcionario del establecimiento, de manera inmediata. El funcionario deberá informar de manera inmediata al encargado de convivencia escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar, en coordinación con la psicóloga, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda, dentro del plazo de 5 días hábiles.
- En caso que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas, dentro del plazo de 5 días terminadas las entrevistas.
- Se clarifican las sospechas con la información recabada:

Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato, se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, sí corresponde.

En caso de contar con sospecha fundada se realizará lo siguiente:

- Se cita, dentro de las 24 horas siguientes, adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de

violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.

- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla según el plazo señalado en el artículo 57 del Reglamento Interno.
- De la situación de comunicación al adulto responsable del menor, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad-hoc.

Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable, la Dirección se dirige a hacer la denuncia a: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones, ese mismo día.

2.- Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato por un funcionario del colegio y que los hechos configuran un posible delito:

- Citación de los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, dentro de las 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.
- Dirección del colegio realiza la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, según el plazo señalado en el artículo 57 del Reglamento Interno.
- Se podrá suspender o cambiar las funciones del trabajador.
- Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él y acompañamiento psicoemocional.
- Se resguarda la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.

3.- Si el caso de abuso se sospecha que ocurre al interior del grupo familiar y es conocido por un miembro de la Comunidad Educativa, se tomarán las medidas necesarias establecidas en este protocolo de comprobación de la misma, y en caso de contar con los antecedentes necesarios, se procederá a la denuncia inmediata a las autoridades respectivas, de acuerdo al plazo indicado en el artículo 57 del RICE.

4.- Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes. El presente protocolo establece los siguientes procedimientos:

- La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Director o al Encargado de Convivencia Escolar.
- Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.

- El Director, el Encargado de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. Las entrevistas se realizarán a más tardar dentro de 3 días de recibida la denuncia
- En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
- Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida. La entrevista de los apoderados se desarrollará dentro de 5 días hábiles contados desde el término de las entrevistas de los y las estudiantes involucradas.
- Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional, contando con el acuerdo de los padres, madres y/o apoderados. Esta medida será cautelar y en ningún caso será considerada como sanción anticipada.
- En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el artículo 39 del Reglamento Interno.

En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con el Director, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:

- El Director, junto con el Encargado de Convivencia Escolar y el profesor/a jefe, clarifican en los cursos correspondientes de los estudiantes/as involucrados, la información de los hechos e informan sobre procedimientos a seguir.
- El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.
- En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Dirección ante los organismos públicos competentes. En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo

a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros

5.- Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, OPD, Tribunales de Familia, entre otros.

6.- Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.

En aquellos casos que efectivamente sean denunciados, se realizará seguimiento en un máximo de 5 días hábiles con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.

Sin perjuicio de lo señalado recientemente, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), los funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES

Con el objeto de promover el desarrollo integral de los/as alumnos/as, en el marco de la enseñanza, es indispensable promover factores protectores que reduzcan las conductas de riesgo, propias de la adolescencia. De acuerdo a los criterios de la Ley de Drogas número 20.000, este protocolo tiene la finalidad de incentivar una vida sana y proceder de manera ágil y fluida en casos conflictivos al interior del colegio (por ejemplo: redes de micro-tráfico, detección de alumnos con situaciones

de consumo en sus distintos niveles, etc.).

## **PROCEDIMIENTOS GENERALES:**

### **A) En términos de prevención:**

1. Los casos al interior de la comunidad serán tratados de manera institucional, resguardando el principio de inocencia y los derechos de los estudiantes involucrados.
2. Todos los años en el mes de marzo, en el Consejo de Profesores, el Equipo Directivo informa a la comunidad educativa el marco normativo y legal vigente, la Ley de Drogas N° 20.000, de modo de alinear criterios entre Profesores, Asistentes de la Educación y Profesionales de Equipos de Apoyo de la escuela.
3. La formación, en la asignatura de orientación, de estudiantes de Pre Básica a 8° Año Básico, incluye una unidad de prevención de drogas, promoviendo la reflexión, el diálogo y el desarrollo del discernimiento de acuerdo al nivel correspondiente.
4. Para abordar con eficiencia situaciones conflictivas, que sobrepasan las responsabilidades de la comunidad educativa, el colegio mantiene contacto con la red de apoyo local, Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna o similar en su reemplazo, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

### **B) En términos específicos:**

#### **B.1. Al momento de existir sospechas fundadas:**

1. Sobre posible consumo de parte de algún estudiante, el adulto que lo sorprenda dialogará de inmediato con él/ella e informa al profesor jefe, quién en un clima de confianza, procede a entrevistar al alumno/a y registra en el libro de clases y en detalle en la ficha los antecedentes y los compromisos de cambio. Además, informa, en la misma semana, al apoderado(a) por medio de una entrevista y al encargado de convivencia escolar e Inspectoría.
2. En caso de persistir las sospechas de consumo, el profesor jefe y el encargado de convivencia entrevistan al estudiante por segunda vez. Paralelamente se cita al apoderado(a), para informar de la situación y promover un apoyo de parte de la



familia y una derivación externa., si fuese necesaria.

#### **B.2. Cuando se detecta un acaso de consumo al interior del colegio:**

1. Se informa al profesor jefe, quien informa al encargado de convivencia. Luego de dialogar con el estudiante se aplica sanción conforme el Reglamento Interno. El estudiante se reintegrará, junto con su apoderado(a), para firmar la condicionalidad.
2. Para promover el desarrollo del estudiante y entendiendo la posibilidad de cambio, el estudiante deberá asistir a un acompañamiento por parte de Orientación. A dicho acompañamiento debe asistir el apoderado(a), a lo menos a una entrevista, con el fin de generar factores protectores tanto en la escuela como desde el hogar. Además, se deriva a red de apoyo externa.

#### **B.3. En caso de sospechar una red de micro-traffic al interior del colegio:**

1. La persona que tenga la sospecha informa de inmediato al encargado de convivencia escolar e Inspectoría.
2. El encargado de convivencia conversa con las partes involucradas. Luego pasará al equipo directivo, quien evalúa la gravedad y necesidad de denuncia.
3. El director(a) cita a apoderado(s) de estudiante(s) involucrado(s) los cuales son informados de la situación y de las sanciones a tomar. El estudiante es considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario, legalmente.

#### **B.4. En caso de detectar una red micro-traffic al interior de la escuela:**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte la red de micro tráfico, debe informar inmediatamente al director y/o algún miembro de su equipo. Éste debe conversar con las partes involucradas, informando de la situación y dejando registro en el libro de clases, con detalle en ficha del estudiante.
2. Posteriormente el director entrega los antecedentes a los padres y procede hacer la denuncia ante la autoridad correspondiente.

### **C. MEDIDAS DE APOYO, PSICOSOCIALES Y DE SALUD**

El establecimiento educacional adoptará las siguientes medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán:

- a) Diálogo personal: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al

estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar y su estado de salud

b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

c) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Dialogo formativo donde se expone las consecuencias de las conductas realizadas por el estudiante.

d) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

g) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

## PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS, PASEOS, TRANSPORTE ESCOLAR

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir profesores (as), asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

**Artículo 1.** Se entiende por salida pedagógica a la actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple las siguientes condiciones:

- Se encuentra considerada en la planificación anual de algún Departamento de asignatura y/o la Unidad Técnica respectiva
- Es asumida por un (a) profesor(a) en su planificación de su asignatura específica.
- Se realiza durante el tiempo lectivo.

**Artículo 2.** Toda salida pedagógica incluye, como acompañante, al menos a un segundo Docente o Asistentes de la Educación, esto con el fin de lograr una mejor seguridad y resguardo de la integridad de los estudiantes participantes en la actividad.

**Artículo 3.** Se considerará como muy valiosa la participación de algún padre y/o apoderado en estas actividades, los que serán incluidos en la planificación de la actividad como colaboradores de la función del (la) docente responsable. Tanto los funcionarios del colegio como los padres, madres y apoderados deben contar con credenciales con su nombre y apellido, la cual debe ser utilizada en la actividad.

**Artículo 4.** Son objetivos de las salidas pedagógicas:

- Propiciar en los estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones.
- Complementar el quehacer pedagógico de los distintos subsectores, a la vez de fomentar el desarrollo del acervo cultural integral de los estudiantes.

**Artículo 5.** Las salidas pedagógicas, como experiencia educativa, se organizan conforme a un modelo de tres etapas:

1.- **La planificación**, que es responsabilidad de un **Departamento y la Unidad Técnico Pedagógica**.

2.- **La ejecución**, que le corresponde al **profesor del departamento, docente (s) acompañante (s)**.

3.- **La evaluación**, que la realiza el **profesor responsable, la Unidad Técnico Pedagógica, y el Departamento** correspondiente. En la reunión de apoderados siguiente a la ejecución de la salida, el profesor jefe deberá dar cuenta a los apoderados de los resultados de la salida.

El (la) profesor (a) encargado (a) en conjunto con el (la) profesor (a) jefe (si fuere pertinente), comparten la responsabilidad de esta actividad.

**Artículo 6.** El manejo operativo de la salida es responsabilidad del (a) docente encargado (a), con apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todos los requisitos que aseguran el éxito de ella.

**Artículo 7.** Las condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada en el programa de estudio, son:

Presentar los siguientes documentos de carácter pedagógico:

- a) Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones anuales entregadas a la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.).
- b) Informar y entregar a la U.T.P. la planificación de la salida, en el formulario ad hoc, con al menos quince días de anticipación.
- c) La actividad propuesta no debe considerar a más de dos cursos en forma simultánea, salvo que se trate de obras de teatro u cualquier otra actividad cultural.
- d) En el formulario se debe incluir:
  - El nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.
  - La guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
  - Las actividades a realizar y la forma de evaluarlas.
  - El o días de la semana hábiles (lunes a viernes) que tomará la actividad.
- e) Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella, como también, si se hubiera presentado, algún tipo de inconveniente, ya sea de carácter disciplinario, situaciones de salud o de otra índole, todo lo cual deberá ser explicitado en dicho informe.

**Artículo 8.** También será necesario cumplir con los requisitos de carácter administrativo que a continuación se indican:

- a) Fecha de realización de la actividad.
- b) Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- c) Las reservas que se tienen, si procede.
- d) Hora de salida y llegada.
- e) Listado de estudiantes participantes.
- f) Nombre de profesores (as) asistentes y/o apoderados acompañantes.
- g) Elementos de seguridad o auxilio considerados.
- h) Teléfono de contacto con el establecimiento.
- i) Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, debe considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.

j) El medio de transporte a utilizar, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el Establecimiento.

k) El certificado de autorización por parte de los padres y/o apoderados. Esta autorización debe ser completada y firmada por el (la) apoderado (a), la cual les será enviada por el (la) profesor (a) a cargo de la actividad con la debida anticipación, es decir, entre 5 y 10 días hábiles anteriores a su realización. Este documento es imprescindible que este previamente en el Establecimiento antes de la salida, ya que no se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no lo envíen debidamente completado. No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en el centro educativo. Debe ser entregada por el apoderado a más tarda al 3 día hábil previo a la realización.

l) El certificado de autorización enviados a los padres y/o apoderados debe incluir:

- El nombre completo del alumno(a), curso y fecha.
- Una breve información sobre la salida,
- La información de que cada estudiante participante está cubierto por el Seguro de Accidente Escolar.
- La hora de salida y llegada, la cual siempre se realizará desde la puerta del establecimiento.
- El nombre y la firma del padre/madre o apoderado autorizando la salida.

m) Las autorizaciones quedarán: en la dirección del colegio (secretaría), en la Departamento Provincial de Educación Cordillera y en poder de los responsables de la actividad del centro educativo.

n) Los estudiantes que participen deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Ello incluye el uso del uniforme del Establecimiento.

o) Desarrollar una hoja de ruta que dé cuenta de los lugares que se visitarán, el trayecto que se ejecutará y las paradas que se realizarán.

**Artículo 9.** Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:

- Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.
- Que el desplazamiento de los alumnos se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.

Las funciones concretas de los adultos responsables son:

- a) Cuidado general de los estudiantes.
- b) Apoyar las reflexiones grupales o individuales que estén planificadas.
- c) Resolver situaciones importantes que se presenten.
- d) Acompañar proactivamente a un grupo de estudiantes durante el día.

**Artículo 10.** Cada alumno(a) participante de la actividad debe tener presente:

- Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.
- Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el (la) profesor (a). Usar cinturones de seguridad, y no pasearse o jugar en pasillos.
- En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
- Que está absolutamente prohibido el uso, tenencia de elementos cortantes o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de sustancias nocivas para la salud. Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Que si se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ponerlo en conocimiento del (la) docente a cargo, quien, de inmediato, junto a comunicar la situación al Centro Educativo, desde donde se hará el contacto con la familia del (a) afectado (a), administrará las medidas necesarias que sean pertinentes.
- Ante cualquier situación no considerada en el Protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.
- Respetar las medidas de higiene y sanidad establecidas por las autoridades competentes y del establecimiento educacional.
- Cada estudiante deberá portar la tarjeta de identificación que estudiante, que contendrá nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo y nombre y dirección del establecimiento educacional.

**Artículo 11.** Una vez concluida la salida, el o la docente encargado (a) comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella. De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas. Esta pauta deberá ser devuelta a la misma Unidad Educativa, quien analizará el informe con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad. El resultado de ello será comunicado al (la) Jefe de Departamento.

También el o la docente encargado (a) de la actividad deberá dar cuenta de la experiencia de la salida en la primera reunión de Departamento de asignatura que se efectúe posterior al evento.

**Artículo 12.** Adicionalmente el nivel de educación parvularia, se tendrán en consideración las siguientes particularidades.

a) Deberán concurrir el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán.:

1 Adulto responsable por cada 2 niños en nivel pre escolar y 1 adulto responsable por cada 4 niños/as en nivel de parvulario.

2) Para efectos de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los párvulos se adoptarán, a modo ejemplar, las siguientes medidas preventivas:

- Se visitará previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, condiciones y distancia del lugar.
- Se revisará la facilidad para el control y supervisión de los párvulos.
- Se verificará la existencia o ausencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, etc.

3) Una vez finalizada la actividad se procederá a indagar, a través de una actividad grupal, respecto a la experiencia de los estudiantes y se procederá a llevar a cabo las medidas de higiene señaladas en el apartado especial que los estudiantes de párvulos tienen en el reglamento interno.

#### PROTOCOLO APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Considerando lo establecido en el Ordinario N°0156 del 26 de marzo del 2014,

emanado de la Superintendencia de Educación Escolar y de otras normativas relativas a seguridad escolar y con las actividades propias y anexas que pudieran surgir en el establecimiento educacional, y teniendo presente la finalidad de cautelar las medidas de seguridad que por su naturaleza le competen, en la cual, como Establecimiento Educativo, debe tomar en cuenta las observaciones provenientes de los organismos educativos es necesario establecer las observaciones y aplicaciones de medidas según aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al centro educativo.

**Se determina el siguiente Protocolo para ser aplicado en las actividades de educación física, deportes, recreación y actividades extraescolares.**

1) ASPECTOS GENERALES

El sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes de la educación son los responsables de la seguridad de sus estudiantes, mientras estos se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario si es el caso, dentro del establecimiento o en actividades extra programáticas.

En virtud de lo anterior y en todo momento, se cautelaré que las actividades educativas y recreativas en gimnasios y al aire libre deban considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos. En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado.

Para ello se establece que:

- Toda actividad curricular y/o extra-curricular deberá responder a la planificación previa, e informada a los Padres y/o Apoderados por los conductos que el Establecimiento tenga.
- Estas actividades deberán siempre desarrollarse bajo la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- Los alumnos y alumnas eximidos o con certificación médica deberán asistir a otra sala del mismo nivel, realizando un trabajo que evaluará la clase siguiente. Estos trabajos pueden ser sobre temas de investigación acordes al tema tratado o al contenido general de la asignatura.
- Todas las actividades siempre deben desarrollarse con la supervisión de un



docente o asistente de la educación.

## 2) GIMNASIOS, CANCHAS, PATIOS, SALAS DE CLASES, OTROS.

a) Cada docente o asistente de la educación, debe cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera del Colegio, velando por la seguridad de todos y cada uno de sus integrantes.

b) Supervisar el correcto desplazamiento de los estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

## 3) CAMARINES, DUCHAS Y BAÑOS

Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones, una correcta disciplina, de modo que no sea lugar de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la sana convivencia. Los profesores de la asignatura sólo ingresarán cuando se presente una situación que requiera de su presencia, ya sea por indisciplina, accidente o riesgo de estos. Por tanto, cabe dentro de sus responsabilidades el:

a) Verificar que los estudiantes cuiden y hagan uso correcto de las instalaciones respectivas.

b) Comprobará que el sistema de agua caliente y fría esté en correcto funcionamiento, así como el aseo respectivo, de lo contrario avisará al auxiliar encargado.

## 4) UTILIZACIÓN DE MEDIOS, ARTÍCULOS, IMPLEMENTOS DE LA ACTIVIDAD U OTROS

a) Serán manipulados, aquellos implementos tales como, mesas de ping pong y en general cualquiera que pudiere implicar un riesgo para los estudiantes, supervisado por el docente o asistente de la educación a cargo o el o los funcionarios que ellos le hayan solicitado, antes, durante y después de cada clase o actividad, solicitando, en casos calificados, la colaboración de estudiantes

con capacidad para lo encomendado.

b) Los implementos, tanto al inicio, en el desarrollo, como al término de la actividad deben ser debidamente revisados para su correcta utilización.

c) Permanentemente, se debe representar a los estudiantes, el o los respectivos componentes de seguridad, para el buen uso de los implementos a utilizar por el docente responsable de la actividad física.

d) El acceso a la Sala de Útiles de Educación Física no está permitido para los estudiantes y en situaciones muy puntuales, podrán acceder los estudiantes, siempre con la debida supervisión del docente o asistente de la educación a cargo.

e) En cualquier momento que se produzca un accidente, lesión, daño, malestar u otro, se activará el protocolo de accidentes escolares, se determinará su envío a la Sala de Primera Atención o enfermería.

f) Será responsabilidad del docente a cargo de una actividad física, el informar de manera permanentemente a los estudiantes a su cargo sobre los respectivos componentes de seguridad, como educar en el buen uso de los implementos a utilizar.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES

### ANTECEDENTES

La Ley 16774, Art. 3º dispone que estarán protegidos todos (as) los (as) estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus

estudios o de su práctica profesional.

#### DECRETO SUPREMO N° 313

*Artículo 1º.- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.*

#### ACLARACIONES CONCEPTUALES

Un accidente escolar es toda lesión que se pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares, que traiga como consecuencia daño o incapacidad.

Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan ocurrir en el trayecto desde o hacia el establecimiento.

En este caso todos los estudiantes, desde Pre-básica a Enseñanza Media, están afectos al derecho al Seguro Escolar.

Los padres y apoderados deben guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica, ya que en caso que en el futuro surgiera alguna complicación médica producto del accidente escolar, el Seguro Escolar cubre hasta que la persona quede totalmente sana para eventuales futuras atenciones (“Ayuda MINEDUC, atención ciudadana”).

La atención la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público en forma gratuita. Si el (la) estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

Se detalla a continuación los pasos que se siguen al producirse un accidente escolar:

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, dentro o fuera de la sala, el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Pasos para la atención de un accidente escolar.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	Deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta informar de la situación a Inspectoría	Docente, o funcionario que presencie el accidente.
Paso 2	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: ✓ Si la lesión es superficial. ✓ Si existió pérdida del conocimiento.	Inspectora de patio.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si existen heridas abiertas.</li> <li>✓ Si existen dolores internos.</li> </ul> Definido ello informará de la situación al Inspector/a/or del Colegio o autoridad correspondiente.	
Paso 3	La Inspector/a/or de patio completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentará en el servicio de salud. Si el estudiante no es trasladado a un centro asistencial o cuenta con seguro de salud privado, de acuerdo a los registros del colegio, no se emitirá formulario	Inspector/a de patio
Paso 4	Efectuado el diagnóstico por el profesional respectivo, la inspectora de patio del colegio dará aviso oportuno al padre y/o apoderado	Inspector/a de patio.
Paso 5	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.</li> </ul>	Padre o Apoderado
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lesión Mayor: Ante sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación a inspectoría, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda.</li> </ul>	Funcionario

En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el colegio, en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a secretaría para realizar el traslado del (a) alumno (a) a las dependencias del colegio y actuar de acuerdo al protocolo establecido o, en caso de impedimento de traslado, enviar a un funcionario responsable para que se haga cargo de llamar al servicio asistencial y al apoderado y asegurarse que el (la) accidentado (a) es llevado a un centro médico para su atención.

Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento, cuando el (la) alumno(a), transita hacia el colegio o retorna a su hogar, si hay intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el colegio, mediante acción del Encargado de Convivencia Escolar, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra “e” del Código Procesal Penal.

Este documento debe ser dado a conocer a cada uno de los actores educativos de nuestro colegio para su difusión y correcta actuación.

Es importante completar todos los datos personales, correo electrónico y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal, como también informar en la matricula sobre enfermedades permanentes que su pupilo adoleciese, medicamentos y/o actividades físicas contraindicadas. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados

*Importante: En el caso que un estudiante no dé aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del colegio, la Inspectora de patio será la encargada de otorgar el certificado de accidente escolar a los padres y/o apoderados para la atención del menor en el momento que dé aviso a la escuela de lo sucedido.*

Accidentes en actividades escolares fuera del Colegio:

Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de ésta misma.

Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

- Autorización por escrito del Director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.
- La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.
- Antes de que los alumnos salgan del establecimiento la secretaria académica se encargará del registro de la asistencia.
- El Docente encargado de la salida pedagógica debe tener claro el protocolo de accidente escolar en el contexto de una salida pedagógica.

Pasos	Tipo de atención	Responsable
paso 1	en el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del colegio, el profesor jefe o encargado de la	docente a cargo de la salida pedagógica.

	delegación tomará contacto inmediato con la dirección del colegio para comunicarle la situación)	
paso 2	<p>evaluar preliminarmente la situación, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ si la lesión es superficial.</li> <li>✓ si existió pérdida del conocimiento.</li> <li>✓ si existen heridas abiertas.</li> <li>✓ si existen dolores internos.</li> </ul> <p>definido ello informará de la situación al director del colegio o autoridad correspondiente.</p>	docente a cargo de la salida pedagógica.
paso 3	<p>En caso de ser necesario la secretaria académica completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentará en el servicio de salud, el cual describirá como se produce el accidente.</p> <p>Si el estudiante no es trasladado a un centro asistencial o cuenta con seguro de salud privado, de acuerdo a los registros del colegio, no se emitirá formulario</p>	secretaria académica
paso 4	el docente a cargo o inspector general dará aviso oportuno al padre y/o apoderado de la situación.	director o inspector general
paso 5	<p>✓ lesión menor: se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor a al centro asistencial que corresponda para que opere el seguro de accidente escolar.</p>	funcionario
	<p>✓ lesión mayor: ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el docente que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, profesor/a jefe o profesor de asignatura (donde ocurrió el accidente) asumirá el control de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- profesor o funcionario</li> <li>- director</li> </ul>

	situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al director, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda o donde los padres estimen, para que opere el seguro de accidente escolar.	
--	---	--

Nota 1: Los estudiantes que no cuenten con seguro privado de salud serán trasladado al Hospital Roberto del Río

Nota 2: Atendido a que corresponde información personal regulada por la ley N° 19.628 no se publica en el presente protocolo los estudiantes que cuentan con seguro privado de salud.

Sin perjuicio de ello, el establecimiento cuenta con dicha información de acuerdo a la declaración entregada por los apoderados al momento de matrícula, junto a la clínica a la cual deben ser trasladados dichos estudiantes.

## PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.

El propósito de este protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, con el objeto de fortalecer la permanencia de estos estudiantes en la escuela.

De acuerdo al artículo 11 de la Ley General de Educación el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales y estos deben otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.

### **A) Respetto del reglamento de Evaluación y Promoción:**

1. La estudiante tiene derecho a contar con el acompañamiento del profesor jefe. Quien acompañará en conjunto con la Orientadora.
2. La Coordinadora UTP del nivel correspondiente, supervisa las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante y el nexo entre estudiante y profesores de asignatura.

El/la estudiante tiene derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

3. Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, puede acceder a una reprogramación de evaluaciones supervisado por la Jefe de UTP.
4. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por certificados médicos, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
5. Se da flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes



y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio y cumplir con el calendario de evaluación previamente entregado a la estudiante acompañada por su apoderado.

6. El(a) estudiante tiene derecho a ser evaluada(o) de la misma forma que sus compañeros(as).

### **Respecto del consejo escolar:**

El consejo escolar debe tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto es informado en la primera reunión del Consejo Escolar, quedando en acta.

### **Procedimientos generales**

1. Se registra la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad o paternidad.

2. Inspectoría deben archivar los certificados médicos o fotocopia del carnet de salud entregado por la estudiante o el apoderado en la ficha del estudiante.

3. El/la estudiante debe presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. Inspectoría General verifica en forma regular las inasistencias en libro de clases.

4. La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

5. La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto de los estudiantes referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

6. En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

7. La alumna debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, es eximida hasta que finalice un periodo de seis meses (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médica tratante, puede eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna debe realizar trabajos alternativos designados.

### **Procedimientos específicos: Período de embarazo**

1. La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
2. El/la estudiante debe presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además, debe mantener informado a su profesor jefe.
3. La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

### **Período de Maternidad y Paternidad**

1. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto, corresponde como máximo una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
2. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la sala de primeros auxilios a extraerse leche, cuando lo estime necesario.
3. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio da, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

### **Respecto de deberes del apoderado/a**

1. El apoderado/a debe informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a jefe responsable, informa sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y de la escuela, lo que deberá ser registrado en hoja de vida del o la estudiante.

2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado debe concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, debe solicitar entrevista con Jefe U.T.P para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
3. El apoderado debe mantener su vínculo con la escuela cumpliendo con su rol de apoderado/a como: asistiendo reunión apoderados, entrevistas con docentes etc.
4. El apoderado/a debe firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiantedurante la jornada de clase.
5. El apoderado/a debe notificar al colegio aquellas situaciones como: cambio de domicilio del o la estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad y quedando bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

#### PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS FRENTE A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS DE TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS O PSICOPATOLOGÍAS DIAGNOSTICADAS.

**Trastorno Psiquiátrico:** De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, se conoce como trastorno mental al síndrome o a un patrón de carácter psicológico sujeto a interpretación clínica. Por lo general, se asocia a un malestar o a una discapacidad. Una enfermedad de tipo mental es aquella que se produce a raíz de una alteración sobre los procedimientos afectivos y cognitivos del desarrollo. La cual se traduce en dificultades para razonar, alteraciones del comportamiento, impedimentos para comprender la realidad y para adaptarse a diversas situaciones. Los trastornos mentales pueden ser consecuencia de factores biológicos (ya sean de orden genético, neurológico u otros), ambientales o psicológicos. Requieren de un abordaje multidisciplinario enfocado a mejorar la calidad de vida del sujeto.

**Psicopatología:** Las enfermedades mentales que afectan nuestro estado de ánimo, conducta y/o bienestar físico pueden ser de carácter leve, severo o crónico, donde se ve disminuida nuestra calidad de vida. El tratamiento depende del tipo de enfermedad, pudiendo incluir psicoterapia, apoyo social, y tratamiento farmacológico (en este caso se requiere derivación a médico psiquiatra).

#### **PROCEDIMIENTOS:**

1.- La escuela NO discrimina al estudiante por tener cualquier tipo de diagnóstico psiquiátrico o psicológico.

2.- Se aplica calendarización en caso que el médico tratante certifique que es lo mejor para el estudiante o en caso de que su sintomatología ponga en riesgo el bienestar del resto de los estudiantes. En este último caso, una vez estabilizado el estudiante con tratamiento farmacológico, psicológico o psiquiátrico adecuado, podrá reintegrarse a las actividades normales, recibiendo apoyo por parte del orientador, como medida de contención definida en entrevista con apoderado(a).

3.- La escuela resguarda la confidencialidad del diagnóstico y la medicación, a fin de prevenir etiquetas hacia el estudiante. Quienes manejan esta información son los integrantes del equipo directivo y el profesor jefe correspondiente. El resto del cuerpo docente solo será informado de líneas de acción que faciliten su integración en el aula de la escuela.

## PROTOCOLO SOBRE APARATOS TECNOLOGICOS

Para lograr una adecuada convivencia escolar al interior de la sala de clases y con el fin de prevenir situaciones de distracción en el trabajo escolar, y de esta forma fomentar la concentración y lograr mayores aprendizajes en los estudiantes, se prohíbe el uso de aparatos tecnológicos durante las horas de clases

1.- El docente al iniciar la clase solicitará a los estudiantes que apaguen sus aparatos tecnológicos y los guarden en su mochila.

2.- Si el alumno o alumna se niega a apagar y guardar el aparato tecnológico, se dejará constancia en el libro de clases y tendrá facultad de requisar este, hasta el final de la clase, o hasta que el apoderado asista a retirarlo.

3.- El estudiante será amonestado de forma verbal y por escrito y se citará telefónicamente al apoderado en forma inmediata

4.- El centro educativo no se hará responsable en caso de pérdidas o deterioro de los aparatos y solo estará obligado a hacer las denuncias a los órganos respectivos.

5.- En caso de que el apoderado necesite comunicarse con el alumno, tiene a disposición los siguientes números telefónicos:

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE NECESIDADES BÁSICAS DEL PÁRVULO

A continuación, se detallan las pautas de procedimientos para satisfacer las necesidades del educando, en ámbitos como:

### 1.- Higiene personal:

La edad de los estudiantes en pre-básica oscila entre los 4 y 6 años, por lo tanto, existe una madurez biológica que permite cierta autonomía y control de esfínter. Frente a esta capacidad física se establece un procedimiento a la hora de utilizar los sanitarios:

- a) Las educadoras y técnicos en párvulo solo supervisarán visualmente la ida al baño en grupo según género, facilitando papel higiénico y papel toalla. La profesional y técnico en párvulo por ningún motivo entrarán en contacto físico con los estudiantes.
- b) En casos de accidentes por no control de esfínter ya sea por enfermedad estomacal u otros de esta índole, las educadoras y técnicas en párvulo procederán a dar apoyo entregando útiles de aseo y paralelamente se llamará de forma inmediata al apoderado para que acuda al establecimiento con la muda necesaria y este sea quien cambie de ropa al estudiante o en caso de enfermedad o preferirlo realice el retiro correspondiente.

En caso que el apoderado se encuentre en su trabajo, o no le sea posible asistir, deberá autorizar y quedar registro en el libro de clases o agenda el nombre y Rut de un apoderado suplente, quien hará las veces de apoderado titular.

Los estudiantes deberán mantener un aseo personal constante para evitar enfermedades y así lograr una presentación personal acorde al rol del estudiante. Cabe señalar que los varones deben tener su pelo corto, sin extensiones como colas o patillas largas, a su vez las damas deben tener su pelo amarrado con una cola o trenza. Todos estos consejos nos permitirán, entre otras cosas, evitar el contagio de pediculosis.

### 2.- Vestimenta:

La vestimenta que deberán usar los estudiantes de la educación parvularia, será

uniforme característico del establecimiento detallado en el manual de convivencia escolar, ya sea uniforme o buzo, el uniforme y accesorios deberá venir marcado.

### **3.-Alimentacion:**

Los estudiantes que cuenten con el beneficio de alimentación por parte de JUNAEB, por norma del establecimiento no serán obligados a consumir dichos alimentos, cuando se encuentren enfermos o simplemente se rehúsen a consumirlos.

La misma norma regirá para las colaciones diarias.

De acuerdo a su madurez cognoscitiva y para reforzar la autonomía de los estudiantes, estos deberán consumir los alimentos entregados en forma autónoma, sin intervención

de terceros.

Nuestro fin único es desarrollar en nuestros estudiantes competencias de nivel superior, para enfrentar las exigencias que la sociedad actual.

### **PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS**

El siguiente protocolo está destinado a ser respetado y cumplido por toda la Comunidad Educativa y consigna las acciones que se deben realizar en la atención de apoderados de la escuela.

Las acciones se distinguen en:

#### **ATENCIÓN REGULAR DE APODERADOS**

El apoderado tomará conocimiento del Horario de Atención del Profesor en la Reunión Mensual de Apoderados o bien en letrero dispuesto en diario mural de secretaría.

El apoderado asistirá a una citación/entrevista cuando el Profesor Jefe le asigne un día y hora.

Si el apoderado requiere de una hora de atención extraordinaria deberá enviar una comunicación escrita mediante la Agenda Escolar, solicitando una entrevista con el Profesor Jefe o Profesor de Asignatura, quien le indicará la fecha y hora de atención encaso de no afectar el desarrollo normal de su clase.

El profesor atiende al apoderado el día y hora señalada para tomar conocimiento y buscar una solución respecto a alguna situación académica conductual, emocional o cambios en su personalidad. Si en esta cita, entre el profesor y el apoderado no se llega a una solución, se deberá informar a la Inspectoría General, quien deberá evaluarla situación y derivar en caso a quien corresponda a UTP (si es un tema académico) o resolverlo en la propia Inspectoría (si es conductual) o a Encargada de Convivenciaescolar.

Si el problema es académico, se reitera, deberá ser remitido a UTP, quien tendrá un plazo de 2 días hábiles para analizar la situación y citar, para dar respuesta, al apoderado. Inspectoría General informará el mismo día al apoderado, del plazo en que deberá esperar la respuesta de Unidad Técnico Pedagógica.

Después de todas estas instancias, si el apoderado no queda conforme con la decisión de Inspectoría General y/o UTP o E. de Convivencia, podrá solicitar una entrevista con dirección. Esta cita debe solicitarse en Secretaría.

Dirección luego de analizar la situación, citará al apoderado para una respuesta.

## **ATENCIÓN DE APODERADO CON PROBLEMA GRAVE O URGENTE**

(Maltrato psicológico, maltrato físico, abuso sexual u otro de similar importancia)

Si se trata de alguna de las tres situaciones enunciadas anteriormente, y el apoderado se presenta sin citación previa, deberá informar de inmediato a Inspectoría General, quien activará el protocolo correspondiente.

El apoderado expondrá su problema y lo dejará por escrito en el Formulario Especial destinado para dicho fin, el cual deberá solicitarlo en Inspectoría General o Secretariado la escuela. Inspectoría General, dentro de este protocolo de acción, propiciará y dará los tiempos necesarios para una entrevista inmediata con el docente (si correspondiera). Para ello deberá tomar los resguardos necesarios junto con UTP, para cubrir cursos y continuar dando atención a los estudiantes.

Si la cita entre el profesor y el apoderado no llega a una solución, Inspectoría General deberá evaluar la situación y determinará qué procedimientos corresponde aplicar en tal situación.

Si el apoderado no quedase conforme con la decisión adoptada por Inspectoría General, podrá solicitar una entrevista con Dirección. Esta entrevista debe

solicitarse en Secretaría.

Luego de que Dirección analice la situación y citará al apoderado para dar respuesta. En la cita con Dirección, las partes procurarán que la relación se pueda recomponer. Del acuerdo al que se llegue con Dirección, se deberá dejar un registro en el Libro de Clases, en la Sección Anotaciones u Observaciones del Alumno, habilitada para tales efectos, y firmado por ambas partes

## **ATENCIÓN DE UN APODERADO CON ACTITUD AGRESIVA, VULGAR Y VIOLENTA:**

Si el apoderado llega agresiva e insolentemente a la Portería del establecimiento, pidiendo ser atendido de inmediato:

**Se le debe escuchar, no permitiendo su ingreso inmediato.**

Intentar bajar niveles de agresividad del apoderado, a través de una **actitud paciente, serena y firme** de parte del Encargado de Portería de ese momento.

Pedirle que espere sea anunciado en Secretaría para su atención. Acudir a Secretaría, Inspectoría, Dirección o UTP, según el estamento que se encuentre disponible, para informar de la situación.

Quien asuma la atención, desde las Oficinas, que siguiendo los conductos regulares debiera ser: Inspector General, UTP, Inspectoría General y Dirección, **en todo momento, el funcionario que atienda al apoderado deberá mantener un buen trato y empatía con el apoderado.**

Se deberá escuchar el reclamo con **paciencia, interés y amabilidad, pero a la vez, firme**, para que pueda razonar respecto a su comportamiento.

Si el apoderado se calma, se procederá a:

El apoderado expondrá su problema y lo dejará por escrito en el Formulario Especial destinado para dicho fin, el cual deberá solicitarlo en Inspectoría General o Encargado de Convivencia. Inspectoría General, dentro de este protocolo de acción, propiciará y dará los tiempos necesarios para una entrevista inmediata con el docente (si correspondiera). Para ello deberá tomar los resguardos necesarios junto con UTP, para cubrir cursos y continuar dando atención a los estudiantes, y se le informará que se le agendará una entrevista con quien corresponda.

Si el apoderado mantiene su actitud, no se calma y continúa agrediendo verbal o



físicamente a algún integrante de la comunidad, se deberá inmediatamente llamar a Carabineros de Chile. (Plan Cuadrante)

#### PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO.

La institución por el momento no contempla como actividad curricular, giras de estudio, por no contar con el personal necesario y los resguardos que nos garanticen seguridad para nuestros/as estudiantes.

Existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al colegio, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entendiéndose estudiantes y apoderados. De producirse una actividad de este tipo, no podrá participar de ella ningún funcionario del colegio.

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS.

Respecto a la existencia de niños/as que durante el transcurso del año escolar presentan algún tipo de enfermedad que les impide continuar asistiendo al establecimiento y desarrollar en forma normal sus actividades académicas procede lo siguiente:

**Artículo 1°:** Al conocer el apoderado la situación de su pupilo(a), deberá informar al profesor jefe, acompañando el certificado de diagnóstico de la enfermedad y la licencia médica respectiva. En estos documentos se deberá incluir el detalle de la enfermedad y consecuencias, indicando en el informe médico el tiempo aproximado por el cual el estudiante no podrá continuar asistiendo a clases en forma normal.

**Artículo 2.** El profesor jefe informará al Equipo de Convivencia Escolar y la Unidad Técnica Pedagógica sobre la situación de salud que aqueja al estudiante. La Coordinadora de la UTP será la encargada de calendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.

**Artículo 3.** Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor Jefe o a quien él designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica del estudiante afectado.

**Artículo 4.** En cualquiera de los casos el estudiante debe igualmente cumplir con

el proceso de evaluación, tal como se encuentra definido para estos casos en el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.

**Artículo 5.** La autorización de no asistir el estudiante al establecimiento a realizar sus actividades académicas, conlleva el compromiso del apoderado a coordinar con la Unidad Técnica Pedagógica todas las acciones que está le indiquen para lograr una adecuada finalización de sus deberes escolares. Estos deberes se entienden como el:

- Presentar en forma periódica informes médicos que acrediten la continuidad de la enfermedad.
- Asistir, en el día previamente acordado, a entrevista con el profesor jefe y retirar guías y actividades de aprendizaje que el estudiante debe realizar en el hogar.
- Reforzar diariamente los contenidos de cada una de las asignaturas cursadas y responsabilizarse por el óptimo cumplimiento de las tareas dadas.
- Acordar con la Unidad Técnica Pedagógica y/o profesor-jefe las evaluaciones conducentes a calificación, las cuales considerarán lo informado por el diagnóstico médico y los informes presentados.

#### PROTOCOLO USO DE ALCOHOL Y DROGAS

Los estudiantes cuidarán, en todo momento, su salud, evitando el uso o distribución de cualquier sustancia nociva para ellos, como drogas ilegales, psicofármacos (exceptuando a las personas que, por tratamiento médico controlado con receta tengan que ingerir alguna sustancia de este tipo), estupefacientes, psicotrópicos, alcohol y/o tabaco.

1. Ante la constancia o flagrancia de uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, en situaciones de trayecto hacia y desde el establecimiento y en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, él o los testigos, deberán informar a Inspectoría General de la situación o a alguien del establecimiento que le merezca más cercanía y confidencialidad para tratar esta situación.
2. Una vez informado, dentro del plazo de 2 días hábiles el Encargado de Convivencia Escolar iniciará las acciones correspondientes, las cuales no podrán exceder de 10 días hábiles, siguiendo los siguientes pasos:
  - a. Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar mayor información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios, de acuerdo a lo

dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.

- b. Iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- c. Citará a los padres, madres o apoderados de los involucrados e informará de lo acaecido, lo investigado y las medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán.
- d. En el proceso investigativo se resguardará la intimidad e identidad del alumno afectado, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.
- e. Procederá a dejar constancia por escrito de la situación acaecida y se hará seguimiento del estado del estudiante.

*En el evento que existan los antecedentes necesarios que lo ameriten, procederá a efectuar la denuncia ante la justicia.*

3. El establecimiento educacional adoptará las siguientes medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán:

- a) Diálogo personal: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar y su estado de salud
- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Diálogo formativo donde se expone las consecuencias de las conductas realizadas por el estudiante.
- d) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- g) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los

antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

4. Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

## PROTOCOLO DE PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

- 1) El Colegio dispondrá en Secretaría, permanentemente, de un libro registro de propuestas, sugerencias y reclamos que permitan una mejor fluidez comunicacional. En él, de manera responsable, los miembros de la comunidad educativa que lo requieran, podrán hacer cualquier tipo de propuesta, sugerencia y/o reclamo.
- 2) Su uso estará disponible para el uso responsable de los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Cada usuario que lo solicite, deberá anotar su nombre, Rut, celular, correo electrónico, nombre y curso del estudiante y exponer lo que estime, debiendo firmar el documento.
- 4) La secretaría, informará a Inspectoría General, Encargada de Convivencia Escolar, Unidad Técnico Pedagógica y/o Dirección del Liceo de acuerdo a injerencia y tenor de lo expuesto en lo escrito. Estos organismos realizarán acciones y medidas conforme a Protocolos de Acción, (Manual de Convivencia Escolar y/o Reglamento Interno según corresponda, con el fin de mejorar las prácticas del colegio
- 5) El organismo responsable de atender el reclamo y/o sugerencia, de acuerdo al tenor de este/a, será el encargado de informar al autor de la sugerencia

y/o reclamo, sobre los resultados y medidas a llevar a cabo para la mejora de la situación. Se debe dejar un registro en el Establecimiento del informe entregado, firmado por la persona que lo recibió

#### PROTOCOLO COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CONSEJO ESCOLAR

El presente protocolo tiene como objetivo lograr una comunicación fluida, en diversas áreas de su interés, entre los estamentos del Centro de Padres y Apoderados, y Consejo Escolar, manteniendo una comunicación fluida en las diversas áreas de interés. También tiene el objetivo de que los diversos procesos que programan los estamentos involucrados puedan ser conocidos por el Director del Establecimiento, asegurando así el correcto y armónico funcionamiento del establecimiento educacional.

Artículo 1: Las reuniones tendrán por finalidad informar, consultar, aunar criterios, y mantener una clara línea de acción frente a cada situación que lo amerite dentro y fuera del ámbito escolar, siempre buscando el aporte positivo a la convivencia escolar, a la resolución de conflictos y al progreso personal de nuestros estudiantes.

Artículo 2. Cualquier miembro del Centro de Padres y Apoderados, y Consejo Escolar podrá solicitar al Director/Rector una reunión entre todos o algunos estamentos para tratar las temáticas, que sean requeridas de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

Artículo 3. Teniendo presente que cada uno de estos estamentos mantiene su

forma propia de organización dentro de los cánones de funcionamiento que emanan desde el PEI, con el fin de armonizar los programas de cada uno de ellos, al inicio del año escolar, cada estamento presentará a la Dirección su plan de trabajo anual, y al final de año la evaluación de dicho plan y las proyecciones para el siguiente año. El Director velará para que los objetivos de cada estamento sean coincidentes entre sí.

Artículo 4. A cada uno de estos estamentos, por separado, se le reconoce el derecho de poder reunirse en el Establecimiento en algunas de sus dependencias. Para ello deberá solicitar a la Dirección/Rectoría indicando el horario de funcionamiento y de la disponibilidad que necesita, junto a informar a la Dirección/Rectoría de manera anticipada, los temas a tratar y posteriormente, los acuerdos que se lleguen.

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación, Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes transgéneros o el estudiante mayor de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el(la) estudiante , sí es mayor de 14 años de edad, si tiene mayoría de edad, podrá informar situación a profesor(a) jefe y/o Dirección.
2. El Director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
  - a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
  - b) Orientación a la comunidad educativa.
  - c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
  - d) Uso del nombre legal en documentos oficiales.
  - e) Presentación personal.
  - f) Utilización de servicios higiénicos-
  - g) En el caso que el o la estudiante esté participando de programas de acompañamiento profesional ( de acuerdo a Ley N° 21.120 y DS N° 3 de 2019) en conjunto con Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deben coordinarse con las entidades prestadoras para favorecer los procesos de los estudiantes.
4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.
5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.

**ACTA SIMPLE.**

**NOMBRE:**

**CURSO:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**IDENTIDAD DE GÉNERO:**

- 1. El establecimiento apoyará al niño, niña y/o estudiante a través de las siguientes acciones.** (Se marca con un X la o las elegidas por el apoderado y el niño,niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad)

Orientación a la comunidad educativa.

Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.

Uso del nombre legal en documentos oficiales.

Presentación personal.

Utilización de servicios higiénicos.

Participación Programas

- 2. Acuerdos por escrito.**

—

—



---

---

---

---

**Nombre y firma de apoderado Nombre y firma de estudiante**

**(Solo si corresponde)**

---

---

**Nombre y firma de Director.**

**Nombre y firma de profesor/a jefe.**

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el objetivo del presente protocolo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

En este contexto, el colegio deberá:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.
2. El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados.

En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento, ya sea el orientador, UTP, Inspectoría General o Psicólogo para que adopte las medidas de protección, formativas, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. Se aplicarán las medidas siguientes:

- a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- e) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en

cuestión.

f) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

g) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

h) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

i) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

j) Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.

Estas medidas pueden ser ejecutadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Inspector General. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.

En todo momento se deberá:

- Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
- Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual. El establecimiento asegurará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa
- No interrogar causando menoscabo al estudiante.
- No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

En el evento que exista una situación de flagrancia, el Director o quien éste designe deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el número 4 siguiente.

3. En un plazo no superior a 6 días hábiles el profesional que sea designado, deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes

Se deberá registrar la información recopilada.

Por su parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente. La citación se realizará dentro de tercero día contado desde el término de la investigación.

Se deberá citar a los padres o tutores legales aun cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

4. Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a los 3 días hábiles, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. El Director deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al término de la investigación o desde que toma conocimiento de un hecho delictual. Sin perjuicio de lo anterior, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación,

padres y/o apoderados y estudiantes), los funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan.

El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.

5. Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo del mismo.

6. Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el evento que de acuerdo a los hechos investigados así se amerite, según las normas establecidas en el Reglamento Interno.

7. Como medidas o acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados de los estudiantes afectados, el establecimiento deberá realizar con ellos, reuniones, entrevistas, seguimiento, entre otras, todas ellas consensuadas con la familia. Además, se deberán establecer plazos para el cumplimiento de estas medidas.

8. Como medida de resguardo, el establecimiento asegurará que el estudiante afectado estará siempre acompañado, permitiendo el ingreso de sus padres en caso de ser necesario y siempre y cuando un profesional así lo determine.

9. Cuando existan adultos involucrados en los hechos el establecimiento aplicará las siguientes medidas:

- i. Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.
- ii. En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en el numeral anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la

investigación, quienes podrán presentar sus descargos y/o apelaciones en los plazos señalados en el del Reglamento Interno.

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

#### DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES.

Tomando en consideración el documento denominado Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida y auto lesiva en establecimientos educacionales del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales se establece el siguiente procedimiento destinado a prevenir, detectar y enfrentar hechos de eventuales suicidios y auto agresiones entre nuestros estudiantes.

Además de éste protocolo el colegio realizará actividades formativas generales, orientadas a trabajar el autoconocimiento, autoestima, aceptación y cuidado del propio cuerpo enmarcadas en su programa de Formación que les ayude a descubrir y trabajar habilidades para la vida, teniendo en consideración las normas generales contenidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

1. El encargado de activar el protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes será el o la Encargada de Convivencia. Éste activará el protocolo en cuanto tome conocimiento de un hecho de ideación o tentativa de suicidio de un estudiante.

Cabe tener presente que el Encargado de Convivencia puede tomar conocimiento de los hechos, entre otras, a través de las siguientes formas:

- El estudiante o la estudiante lo comunica de forma indirecta o directa.
- El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) compañero (a) (realizan

comentarios, frases, cartas, estados en redes sociales, entre otros) y éste informa al Encargado de Convivencia.

- La familia comunica posibles conductas de riesgo como desprenderse de objetos queridos o frases que utiliza relacionadas con la muerte.
- El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) funcionario (a) del centro educativo.

2. Una vez que el Encargado de Convivencia haya tomado conocimiento, deberá registrar el caso a través del siguiente formulario

Nombre del estudiante

Edad

Fecha

Quien reporta el hecho

Relación con el estudiante. Padre, madre o apoderado; estudiante; profesor o asistente, otro

Descripción breve del caso (riesgo, intento de suicidio, circunstancias, etc.)

3. Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, el o la Encargada de Convivencia Escolar citará a los padres y/o apoderados del estudiante para comunicarles los hechos acontecidos y la información recibida por el establecimiento. En esta instancia el Encargado de Convivencia, en un marco de acogida, dada la carga emocional de la situación, recomendará que el estudiante reciba ayuda profesional (derivación psiquiátrica y psicológica externa al colegio, idealmente recomendando las redes externas con que cuenta la institución). Mismo procedimiento se aplicará ante situaciones de intento de suicidio o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa que tuviese relación con el o la estudiante. En el caso que sea el padre o madre que se encuentre en dicha situación se contactará al adulto responsable a cargo del o la estudiante.

Además, recomendará a la familia que derive al niño o niña al Centro de Salud correspondiente en forma inmediata. En aquellos casos en que los padres y/o apoderados no les brinde este apoyo, se procederá a derivar a la oficina de protección de derechos.

Como estrategia complementaria, el establecimiento, por medio del Psicólogo escolar u otro profesional, brindará un espacio de escucha y contención al estudiante involucrado, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

4. En caso de intento efectivo de suicidio, el o la estudiante será intervenido por el o la Encargada de Convivencia Escolar, Orientador, o profesional más cercano y que cuente con las habilidades socioemocionales para intervenir.



Posteriormente, la persona encargada de la situación llamará en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. En caso que la ayuda no sea inmediata de parte del centro asistencial el director (o la persona que esta designe) deberá trasladar al estudiante al centro asistencial más cercano siguiendo el protocolo de un accidente escolar grave.

El director del establecimiento o la persona que éste designe, informará al apoderado de la situación replicándose el paso 4 (derivación psiquiátrica y psicológica externa al colegio idealmente recomendando las redes externas con que cuenta la institución).

Como estrategia complementaria, el establecimiento brindará un espacio de escucha al estudiante involucrado, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

6. Con la intención de evitar efectos en cadena y de ejecutar acciones que fomenten la salud mental, el autocuidado y prevengan conductas suicidas, el o la encargada de convivencia abordará estrategias a implementarse a través del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, las cuales se confeccionarán en conjunto con los guías, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante afectado, las cuales servirán también ocuparse con el resto de la Comunidad Educativa. Se realizarán talleres, charlas u otra intervención orientada a contener emocionalmente al curso y entregar estrategias de prevención a los padres y apoderados.

6. De manera preventiva el establecimiento realizará capacitaciones para los distintos miembros de la comunidad educativa, a fin de que éstos adquieran los aprendizajes necesarios para el actuar en temas de manejo de la frustración, manejo de las emociones y elementos de riesgo de los cuales deben saber detectar a tiempo entre sus estudiantes.

## PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES AL ESTABLECIMIENTO

### **Objetivo:**

Proporcionar Directrices para ingresos y salidas así disminuir el riesgo de aglomeraciones que puedan favorecer la diseminación de COVID-19, en el establecimiento educacional y proteger a nuestra Comunidad Educativa, estableciendo pasos claros de ingreso y salida de estudiantes al establecimiento.

### **ALCANCE:**

Toda la comunidad educativa.

### **RESPONSABILIDADES:**

- **Dirección del Establecimiento e inspectoría.**
  - a. Es responsable por la salud y seguridad del alumnado del colegio.
  - b. Es responsable de proveer todos los recursos necesarios para el normal desarrollo de las actividades y que permita el cumplimiento de este procedimiento, con el fin de prevenir posibles contagios entre estudiantes.
  - c. Liderar la implementación y correcta aplicación de normas de procedimientos, salud y seguridad en el Colegio.
  - d. Monitorear los procesos e implementar cambios si fuese necesario.
- **Inspectoría**
  - a. Es responsable de coordinar y verificar la adecuada coordinación de acciones en

procedimientos de ingreso y salida de los alumnos y alumnas.

- b. Es responsable de instruir al personal de inspectoría en el control de ingreso y salida de estudiantes.

- **Docentes.**

- a. Los docentes deben velar por el correcto funcionamiento del horario de inicio y termino de las clases.
- b. Los docentes deben realizar la entrega de cada curso a su cargo según los protocolos y niveles educativos.

- **Asistentes de la educación**

- a. Es responsable de supervisar el ingreso, salida y conducción hacia las salas de los alumnos del curso asignado.

- **Portería**

- a. La asistente de la educación a cargo de portería debe velar por el correcto funcionamiento de los protocolos de ingreso y salida

### **PROCEDIMIENTO DE INGRESO:**

- Los estudiantes podrán ingresar al colegio una vez que se abran las puertas de acceso 7:30 am, antes de la hora de ingreso oficial, 8:00 am
- Los alumnos(as) deberán ingresar sólo con sus elementos escolares, lo cual descarta bolsos, bicicletas, tablas de skate u otros no relacionados con sus clases.
- Los alumnos deberán ingresar al establecimiento por el acceso único y principal del establecimiento.
- Deberán aplicarse alcohol gel dispuesto en el acceso, en los baños y patio del establecimiento, o de lo contrario al ingresar a la sala de clases donde se encuentra dispensador al costado de la puerta.
- Los alumnos de 3° a 8° que lleguen antes de la hora de ingreso tendrán acceso al patio central del establecimiento, para posteriormente y 5 minutos antes del comienzo de las clases dirigirse a sus respectivas salas de clases
- En los niveles de pre-básica, 1° y 2° las asistentes y las profesoras se dividirán al curso en dos por lo que cada una quedara a cargo de un grupo, así recibirán y realizarán una fila con sus alumnos para conducir a los alumnos a la sala de clases.
- Los alumnos de 3° a 8° básico se desplazan a las salas en forma autónoma y ordenada, manteniendo el distanciamiento que corresponde, según señaléticas ya establecidas para cada curso y las indicaciones de personal a cargo (inspectoría y asistente) quienes se ubicarán en lugares específicos en el recorrido a la sala de clases.
- El docente de 3° a 8° básico se debe encontrar ya en la sala al inicio de la jornada 8:00 y

debe velar que todos sus alumnos ingresen a la sala de clases.

- Al ingreso a las salas los alumnos aplicarán alcohol gel en sus manos desde el dispensador ubicado al costado de la puerta de ingreso, y se ubicarán en sus puestos siguiendo las indicaciones del profesor(a). El orden de ubicación en los puestos al ingresar será designado por el profesor según necesidades y requerimiento de los alumnos, el profesor jefe debe dejar registro del puesto asignado, para monitorear trazabilidad en caso de ser necesario.
- El profesor jefe será el encargado de dar la contención e inducción diaria a los alumnos, y recordarles las medidas de protección, seguridad y explicará el nuevo funcionamiento del colegio.

### **PROCEDIMIENTO DE SALIDA**

- Los cursos se dispondrán a salir de sus aulas y/o talleres, previa instrucción de docente a cargo y de su asistente de aula. El orden de salida preferente será a partir del puesto más cerca de la puerta hasta el más alejado de ella.
- Los alumnos(as) se retiran del establecimiento de forma ordenada hacia las puertas de salida, manteniendo el distanciamiento correspondiente.
- Los cursos se retirarán en forma ordenada y parcelada, siguiendo las indicaciones del personal a cargo ubicados estratégicamente en diferentes puntos del establecimiento.
- Los cursos de 1° y 2° así como pre-básica, son entregados con sus respectivas credenciales y directo por mano a cada apoderado.
- Los cursos de 1° y 2° así como pre-básica, poseen horario diferido del resto de los cursos de la jornada, por lo que su salida será por el acceso principal, pudiendo evaluarse otra alternativa según congestión.
- Los cursos de 3° a 8° básico son conducidos hacia la salida por el profesor que se encuentre con el curso al término de la jornada y serán despachados por este, antes del portón principal.
- Los cursos de 3° a 8° básico son despachados sin credencial, por tanto, es responsabilidad de cada apoderado el retiro del alumno durante la salida del establecimiento.
- Los alumnos que se retiran en furgón escolar, serán conducidos por los encargados y transportistas, tanto al ingreso como al término de la jornada escolar y será responsabilidad de estos velar por el bienestar y seguridad de los alumnos.
- Los(as) apoderados de pre-básica, 1° y 2° básico, deben exhibir su credencial de retiro al momento de retirar a su alumno.
- Los(as) apoderados deberán esperar la salida de estudiantes en las afueras del colegio, sin ingresar a las dependencias de éste, cuidando la seguridad propia y la de los alumnos una vez fuera del establecimiento.

**Nota: El presente Protocolo está siendo evaluado permanentemente y sufrirá modificaciones según requerimientos.**

